



COLEGIO  
ADVENTISTA  
EL FARO

---

REGLAMENTO  
INTERNO

---

TACNA 2023

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 001-2023-IEP-EL FARO**

**Tacna, 01 de enero del 2023**

**VISTO:**

La presentación de la propuesta del **REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN** Educativa Adventista “El Faro” para el año escolar 2023, formulada, revisada y consensuada por el equipo de docentes, administrativos, y la participación de la comunidad educativa.

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con el Reglamento Interno actualizado según las necesidades y normas vigentes, como un instrumento valioso de gestión, que permita desarrollar nuestras actividades bajo lineamientos claros y detallados;

Que el documento en mención elaborado por la comisión pertinente fue consensuado y aprobado por la asamblea de docentes, así como por la junta interna de la I.E. Adventista “El Faro; acorde con la normatividad vigente.

**DE CONFORMIDAD:**

A lo dispuesto en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, R.V.M. 047-84-ED Reglamento de Educación Básica Regular, Ley N° 26549 que rige el funcionamiento de los Centros Educativos Privados y su Reglamento; RM N° 657-2017-MINEDU denominado Norma Técnica para el Desarrollo del Año Escolar 2018; DS N° 044-2018-MINEDU y demás dispositivos legales vigentes;

**SE RESUELVE**

**1° APROBAR** el **REGLAMENTO INTERNO** de la Institución Educativa Adventista “El Faro”, de la provincia y región Tacna, para el periodo 2022.

**2° IMPLEMENTAR** mediante jornadas, foros, convenciones, reuniones de trabajo en general, el proceso de conocimiento del contenido y valor de este documento a todos los agentes de nuestra comunidad educativa, de manera que nos permita direccionar correctamente el trabajo educativo en general en el marco de nuestra filosofía y cosmovisión.

**3° MONITOREAR** la vigencia, alcances y observaciones de los efectos de la aplicación de este instrumento, con la finalidad de mejorarlo y hacerlo cada vez más eficiente, a fin de lograr nuestros objetivos y metas educativas anuales, procurando una armoniosa convivencia y aporte valioso a la sociedad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Lic. J.G. Jaime Mamani Maquera**  
**DIRECTOR**

## CAPITULO I GENERALIDADES

Art. 1 El presente Reglamento Interno, debidamente aprobado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, establece, define y regula los derechos, deberes y actuaciones de la Comunidad Educativa y de cualquier tercero que brinde asesoramiento, asistencia y colaboración. Así mismo, regula la organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo de la Institución Educativa “EL FARO” cuya Promotora es LA ASOCACION EDUCATIVA ADVENTISTA PERUANA DEL SUR, identificada con R.U.C. 20328411041 de conformidad con su axiología, con las leyes vigentes y los principios constitucionales y democráticos del gobierno del Perú. Regula el sistema de convivencia y el comportamiento disciplinario de los miembros de la Institución, fortaleciendo el marco de valores y propugnando el respeto y la vigencia de los derechos constitucionales y el cumplimiento de los derechos y deberes.

Art. 2. Los miembros de la Comunidad Educativa se encuentran obligados a respetar y cumplir el Reglamento Interno, es decir que su cumplimiento es obligatorio para el personal directivo, docentes, administrativos, personal de mantenimiento, estudiantes y padres de familia o apoderado del estudiante.

### Art 3. DATOS INFORMATIVOS

1. Nombre de la IE : INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA “EL FARO”
2. Director : Lic. Juan Gabriel Jaime Mamani Maquera
3. Promotor : ASOCIACION EDUCATIVA ADVENTISTA PERUANA DEL SUR
4. Sub directora : Prof. María Magdalena Cañi Chipana
5. Código del local : 487666
6. Código Modular:
  - Inicial : 1215268
  - Primaria : 1215300
  - Secundaria : 1336049
7. Turno : Mañana
8. UGEL : Tacna
9. DRE : Tacna
10. Dirección : Av. Tarata 1454
11. Número telefónico: (052)422148
12. Correo electrónico : [elfaro.educacionadventista@gmail.com](mailto:elfaro.educacionadventista@gmail.com)

### Art. 4 BASE LEGAL

La Base Legal de nuestro manual de organización y funciones está establecida en:

- a) La Constitución Política del Estado;
- b) La Ley General de Educación; **Ley N° 28044-2003-ED;**
- c) Beca para Alumnos Huérfanos, Ley N° 23585 y Decreto Supremo N° 28-83-ED;
- d) Ley del Profesorado; Ley N° 24029-84-ED;
- e) Determinación de los Cinco Alumnos con más altos promedios al concluir la Secundaria, **Resolución Ministerial N° 1225-85-ED;**
- f) Requisitos para Procedimientos de Matrícula, Ratificación de Matrícula y Traslado de Matrícula para Alumnos de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, **Resolución Ministerial N° 083-86-ED;**
- g) Pérdida de condición de alumno de un Centro Educativo; **Decreto Supremo N° 020-89-ED;**
- h) Modificatoria de la Ley del Profesorado; **Ley N° 25212-90-ED;**
- i) Reglamento de la Ley del Profesorado (Leyes 24029 y 25212): **Decreto Supremo N° 019-90-ED;**

- j) Consideran como autor de delito de Traición a la Patria al que valiéndose de su condición de docente influya en sus alumnos haciendo apología del Terrorismo; **Decreto Ley N° 25880-92-ED;**
- k) Autorización de Excursiones y visitas escolares; **Resolución Ministerial N° 291-95-ED;**
- l) Normas para el Desarrollo del Programa de Recuperación Académica en los Centros y Programas Educativos Estatales y No Estatales; **Resolución Directoral N° 002-95-ED;**
- m) Normas para el Desarrollo del Programa de Recuperación Académica en Centros y Programas Educativos de Educación Secundaria de Menores; **Resolución Directoral N° 010-96-ED;**
- n) Normas Específicas de Evaluación del Educando de Educación Primaria de Menores; **Resolución Directoral N° 393-98-ED;**
- o) Reglamento de Reconocimiento de las Asociaciones Educativas como Entidades No Lucrativas con Fines Educativos; **Decreto Supremo N° 002-98-ED;**
- p) Reglamento de Infracciones y Sanciones Para Instituciones Educativas Particulares; **Decreto Supremo N° 004-98-ED;**
- q) Reglamento del Reconocimiento de los estudios de Educación Primaria y Secundaria realizados en los países del Convenio Andrés Bello; **Decreto Supremo N° 012-99-ED;**
- r) Modificación del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares; **Decreto Supremo N° 001-2001-ED;**
- s) Normas Específicas de Evaluación de los Aprendizajes del Educando de Educación Primaria; **Resolución Directoral N° 0952-2001-ED;**
- t) Normas para la Gestión y Desarrollo de Actividades en Centros y Programas Educativos; **Decreto Supremo N° 007-2001-ED;**
- u) Ley de Protección a la Economía Familiar Respecto al Pago de Pensiones en Centros Educativos Privados; **Ley N° 27665-2002;**
- v) Normas Específicas para la Evaluación de los Aprendizajes de Educación Primaria de Menores; **Resolución Directoral N° 510-2002-ED**
- w) Ampliación de Supuestos de Conducta que Constituye Infracción Grave y Muy Grave que se Encuentran Previstas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares; **Decreto Supremo N° 005-2002-ED;**
- x) Ley de Creación de la Institución Educativa de Profesores del Perú; **Ley N° 25231** y modificatoria **Ley N° 28198;**
- y) Década de la Educación Inclusiva 2003-2012; **Decreto Supremo N° 026-2003-ED;**
- z) Reglamento de Educación Básica Regular; **Decreto Supremo N° 013-2004-ED;**
- aa) Estatuto de la Institución Educativa de Profesores del Perú; **Decreto Supremo N° 017-2004-ED** y modificada por **Decreto Supremo N° 020-2004-ED;**
- bb) Procedimientos para la Aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares; **Resolución Ministerial N° 0181-2004-ED;**
- cc) Directiva de Evaluación de los Aprendizajes N° 004-2005; aprobada por **Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED;**
- dd) Reglamento de Gestión del Sistema Educativo; **Decreto Supremo N° 009-2005-ED;**
- ee) Plan Educativo Para Todos 2005-2015, Perú; **Resolución Ministerial N° 0592-2005-ED;**

## **CAPITULO II DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

- Art. 5. La Institución Educativa Privada “El Faro”, es una IE de modalidad Educación Básica Regular (EBR) en los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, con personería jurídica, que se encuentra reconocido y autorizado, mediante:
- a) Resolución Directoral Regional N° 001843 de fecha 16/05/2000, con la apertura y funcionamiento nivel inicial (3 secciones del nivel inicial y nivel primario (1A de primaria, y 2do de primaria).
  - b) Resolución Directoral Regional N° 004732 de fecha 09/10/2001, ampliación de servicio, apertura del nivel primario de las secciones de 3ro A de primaria y 4to A de primaria.
  - c) Resolución Directoral Sub Regional N° 000405 de fecha 07/03/2002, ampliación del servicio, apertura del nivel primario de las secciones de 5to A de primaria y 6to A de primaria.
  - d) Resolución Directoral Regional N° 004344 de fecha 18/09/2006, ampliación del servicio, y apertura del nivel secundario de las secciones de 1ro A de secundaria.
  - e) Resolución Directoral Regional N° 005934 de fecha 20/12/2006, ampliación del servicio apertura del 2do de secundaria.
  - f) Resolución Directoral Regional N° 002240 de fecha 05/04/2009, ampliación del servicio, apertura de 5 Años sección B, 1roB, 2doB, 3ro B, 4to B, 5to B, de primaria y 1roB, 2doB, 3roA y 3roB 4toA, y 5toA de secundaria
  - g) Resolución Directoral Regional N° 006301 de fecha 26/12/2011, ampliación del servicio, apertura de secciones 1C de primaria, 6to B de primaria, 4to B de secundaria y 5to B de secundaria
  - h) Resolución Directoral Regional N° 003318 de fecha 18/07/2012, ampliación del servicio, apertura del 2do C de primaria y 1C de secundaria
  - i) Resolución Ministerial N° 00403 de fecha 01/07/2000, reconocimiento de Promotor.
- Art. 6. Con el fin de lograr sus objetivos, la Institución realiza actividades de formación, para los estudiantes, los usuarios del servicio educativo o apoderados y para su personal administrativo y docente.
- Art. 7. La Institución está facultada para suscribir acuerdos de cooperación y/o convenios que contribuyan al logro de sus objetivos, con arreglo a las normas legales.
- Art. 8. La estructura, actividades, organización, funcionamiento, régimen económico, disciplinario, derechos y obligaciones de la Institución y de los padres de familia o apoderados (En lo sucesivo Padres de Familia), se rigen por el presente Reglamento, por la Ley General de Educación y su reglamento, la Ley de Centros Educativos Privados y su modificatoria, el Código de Protección y Defensa del Consumidor, las resoluciones ministeriales y toda la demás normativa sectorial.
- Art. 9. **VISIÓN**  
“Ser un sistema educativo reconocido en la comunidad por su calidad y excelencia académica, fundamentado en los principios bíblicos cristianos.”
- Art. 10. **MISIÓN**  
“Somos el sistema educativo de la Iglesia Adventista del Séptimo Día que busca restaurar en el ser humano la imagen de Dios, promoviendo el desarrollo integral del educando, formando ciudadanos autónomos y comprometidos con Dios, con el bienestar de la comunidad y la patria.”
- Art. 11 **NUESTRA FILOSOFIA**  
La INSTITUCION EDUCATIVA EL FARO basa su accionar en los fundamentos de La Filosofía de la Educación Cristiana con lo que procura:

- a) El desarrollo armonioso de las facultades físicas, mentales, sociales y espirituales;
- b) Prepara al estudiante para el gozo superior de servir en este mundo y en el mundo venidero;
- c) El objetivo final de la Educación es la Redención del ser humano. Todos sus esfuerzos conducirán a este gran objetivo, por esta razón la Verdadera Educación se basa en las Sagradas Escrituras, de tal manera que la Biblia debe ser el primer libro del estudiante; 2 Tm 13:15-17; Job 34:2,3
- d) La Educación y la Redención se unen en un esfuerzo para restaurar al hombre a la plenitud del ser original y a la armoniosa relación que el hombre tenía con Dios; 2Cor. 3:18 y 1 Tes. 5:23
- e) Esta Educación trabaja para que el niño y el joven se desenvuelvan físicamente, para que comprenda sus responsabilidades morales y se desempeñe como una persona madura con el pleno ejercicio de sus facultades de pensar y actuar; y
- f) La Educación debe lograr que el alumno exprese su amor y abnegación de tal manera que su trabajo corresponda a un abnegado siervo, tanto a su prójimo como a su Creador. La imagen de Dios abarca todo esto. Según este punto de vista, la Educación es Restauración.

#### Art. 12. MARCO AXIOLÓGICO

La visión de la realidad y la verdad conducen a la concepción de los valores. Los principios axiológicos están basados en la Biblia, la revelación de Dios.

- **Ética.** El carácter de Dios es la base de la ética adventista. Los atributos prominentes de Dios son el amor y la justicia que se hallan expresados en los Diez Mandamientos. La ética está basada en las relaciones con Dios y con los otros y en el hecho que los seres humanos son creados a la imagen de Dios y tienen la libertad de tomar decisiones morales. Finalmente, la función de la ética cristiana es redentora y no restauradora. Estas consideraciones éticas son la base para la selección de las metodologías, la disciplina, y la relación docente alumno.
- **Estética.** El hecho de que Dios creó un mundo de belleza sugiere que la educación tiene una implicancia estética. La educación adventista debe ayudar a los alumnos a ser conscientes del rol de la estética tanto en su vida diaria como en la cultura.

Conclusión: Estas creencias que sostiene la filosofía de la educación adventista muestran la razón de ser de las escuelas adventistas, proveen.

#### Art 13 VALORES.

La Institución promueve una educación en virtudes y valores democráticos. Busca ayudar a los estudiantes a responder, según los principios constitucionales a las tendencias culturales que deshumanizan, discriminan y masifican a las personas.

Nuestra educación promueve prioritariamente los siguientes valores:

- ✓ **Amor a Dios.** Es la esencia misma del carácter y reino de Dios expresado a través del servicio a él y a nuestros semejantes, que nace por una relación y el conocimiento de Dios.
- ✓ **Individualidad.** Es la facultad de pensar y hacer, en el marco de la voluntad de Dios expresada en su revelación.
- ✓ **Humildad.** Es la comprensión correcta y equilibrada de lo que uno es y de ser necesario aceptar generosamente el despojo de uno mismo por el bien de los demás.
- ✓ **Integridad.** Es la expresión de la verdad en la vida práctica, coherente con la voluntad de Dios, volviéndola pura, honesta y trascendente.
- Temperancia.** Es el uso moderado de lo bueno y la abstención total de lo que perjudica.
- ✓ **Respeto.** Es la comprensión correcta de nuestros semejantes y de las cosas creadas por Dios para un trato digno y justo.
- ✓ **Fe en Dios.** Es estar seguros de lo que esperamos en Dios y convencidos de lo que está expresado por su palabra.
- ✓ **Servicio misionero.** Es todo acto realizado con abnegación, pasión y compasión a Dios, a la iglesia, al prójimo, a la sociedad local y mundial.
- ✓ **Excelencia.** Es mejoramiento continuo en todos los aspectos y áreas de la vida.

**FINES** Por medio del presente Reglamento se regula el sistema de convivencia y el régimen disciplinario.

Con este propósito esta normativa tiene como fines educativos:

1. Velar por el mejor funcionamiento de La Institución Educativa;
2. Facilitar el trámite documentario;
3. Lograr la mayor participación de los Padres de Familia en las tareas educativas y una efectiva supervisión de sus hijos.
4. Cultivar en cada estudiante los valores de la Institución.
5. Garantizar un ambiente de sana convivencia.
6. Inculcar el respeto a los derechos constitucionales, derechos humanos y las libertades fundamentales.
7. Reforzar en los estudiantes y personal en general el conocimiento de sus derechos y el cumplimiento responsable de sus deberes.

**PRINCIPIOS** Derivado de su principal fuente de verdad, la Biblia, el proceso educativo adventista se desarrolla en conformidad con los siguientes principios:

- a. Principio del amor.
- b. Principio de la centralidad de las Sagradas Escrituras.
- c. Principio de la semejanza a Cristo.
- d. Principio del desarrollo armonioso.
- e. Principio de la racionalidad.
- f. Principio de la individualidad.
- g. Principio de la salud.
- h. Principio del servicio.
- i. Principio de la cooperación.
- j. Principio de la continuidad.

Art. 14. **ESTRUCTURA ORGÁNICA.** La Institución tiene la siguiente estructura orgánica

- a) Promotoría
  - Administración
  - Recursos Humanos
- b) Órgano de Dirección:
  - Dirección de Formación General de la Institución Educativa Privada “EL FARO”.
  - Sub Dirección de la Institución Educativa “EL FARO”.
- c) Órgano Técnico Pedagógico y de Asesoramiento:
  - Coordinación del Nivel Inicial
  - Coordinación del Nivel Primario
  - Coordinación de Actividades Sociales
  - Coordinación de Salud y Deportes
  - Coordinación de Actividades Espirituales
  - Coordinación TOE
- d) Órgano de Ejecución:
  - Docentes
  - Auxiliares de Educación
- e) Órgano de Apoyo Administrativo.
  - Secretaría
  - Tesorería
  - Mantenimiento
- f) Órgano de salud:
  - Psicología
  - Pastoral
- g) Órgano de Apoyo y Participación:
  - Alumnos, Padres de familia (Delegados de aula), Exalumnos,

### **CAPITULO III**

#### **NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN**

##### **Art. 15 DEFINICIÓN**

La convivencia escolar es el conjunto de relaciones humanas que se dan en una escuela. Se construye de manera colectiva, cotidiana y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.

La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y por una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral y logro de aprendizajes de las y los estudiantes.

La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral. Se da en todo ámbito de la vida escolar y en todo momento. Involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad: directivos, docentes, auxiliares, estudiantes, padres y madres de familia, personal administrativo y personal de mantenimiento.

Art. 16. De conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación, se tiene que, de modo específico, “la gestión de la convivencia escolar tiene como finalidad motivar y crear relaciones positivas entre todas y todos los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento para el ejercicio de una ciudadanía activa, una valoración positiva de la diversidad y el rechazo de toda forma de violencia”. Para ello, todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, lo que incluye de modo activo y esencial a los padres de familia, promueven y garantizan una gestión de la convivencia escolar que sea democrática, participativa, inclusiva e intercultural, aplicando estrategias que motiven las relaciones armónicas entre los actores de la comunidad educativa, implementando la tutoría y previniendo todo tipo de violencia escolar, situaciones de riesgo y vulneración de derechos. Además, se consideran como transversales, la formación en valores, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, así como el aprendizaje y respeto a las Normas y Acuerdos de Convivencia. Se plantea orientar el trabajo hacia los siguientes aspectos:

- Practicar el respeto recíproco, valorando la dignidad, los derechos, la integridad y libertad de los demás alumnos.
- Asumir con responsabilidad y conciencia su comportamiento y las consecuencias de sus actitudes negativas.
- Contribuir y practicar la justicia e igualdad de derechos y deberes entendiendo que todos los alumnos deben sentirse valorados.
- Aprender a ser tolerantes, aceptando a los demás, entendiendo que cada ser humano es diferente en sus cualidades, pensamientos, habilidades, sentimientos y que nadie debe ser excluido del grupo.
- Practicar en el trato diario, el sentir por los demás, lograr que la empatía sea una característica del alumno.

##### **Art. 17 NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA PRESENCIALIDAD**



1. Asistir puntualmente a la IE y a las horas de clase.
2. Asistir a clases cumpliendo los protocolos de BIO SEGURIDAD, como son: La doble mascarilla, o la mascarilla NK95. Según las disposiciones del Ministerio de salud.
3. Asistir a clase en buenas condiciones de higiene (correctamente uniformado y peinado) Deberán asistir con el BUZO OFICIAL de la institución educativa.
4. En el caso de los varones se exigirá el CORTE ESCOLAR, en el caso de las niñas o señoritas deberán asistir con el CABELLO RECOGIDO en una cola (puede usar vincha, ganchos, etc.)
5. Recibir al docente u otro adulto con respeto, poniéndose de pie al ingreso y salida del aula.
6. Practicar el autocontrol de su comportamiento, razonando, reflexionando y revirtiendo el comportamiento inadecuado.
7. Practicar en forma habitual la resolución de los conflictos que se puedan dar entre compañeros, utilizando la comunicación asertiva, el razonamiento y las habilidades sociales.
8. Está prohibido emplear palabras o expresiones soeces, reñidas con la moral o buenas costumbres, tampoco las expresiones en doble sentido.
9. Ningún alumno podrá agredir o acosar a su compañero en forma verbal o física, ya sea en el aula, espacios libres o por las redes sociales.
10. Mantener una actitud correcta en clase, escuchar, respetar el turno de palabra, permanecer correctamente sentado por respeto a los demás.
11. Por respeto y derecho de los demás compañeros, el alumno debe guardar silencio durante el desarrollo de la clase y las evaluaciones.
12. Respetar los bienes de los compañeros y de IE.
13. Durante las horas de clase ningún alumno permanecerá fuera del aula, salvo autorización del profesor.
14. Durante el tiempo de receso, el alumno debe evitar permanecer en el aula salvo causa justificada.
15. Mantener y conservar en buen estado los diferentes ambientes de la IE.
16. Obedecer al profesor en las consignas de tareas y recomendaciones que pudiera dar.
17. Traer el material y tareas resueltas (ejercicios, prácticas, monografías, asignaciones) oportunamente.
18. Evitar el uso de celulares u otros dispositivos, que puedan distraer y/o fomentar la indisciplina al propio alumno o a sus compañeros.
19. Tomar en cuenta las indicaciones y/o estándares que cada docente señala o indica para su área.
20. Respetar el parte diario por ser de uso exclusivo del docente y auxiliar.
21. Evitar comportamientos inadecuados relacionados con acciones de enamoramiento y manifestaciones amorosas que atentan contra las normas institucionales.
22. Asistir con PUNTUALIDAD AL PLANTEL; o en toda reunión: Cívica, religiosa, social, que la Institución Educativa lo considere pertinente.
23. Toda reunión relacionada con actividades de la Institución Educativa, debe contar con la compañía del Consejero (tutor) de aula.
24. El alumno saldrá del Plantel durante el período de clases solamente con Autorización escrita del Padre de Familia.

#### **Art 18. DE LA PROHIBICIONES**

- a) NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE ALHAJAS de todo tipo como: anillos, aretes, brazaletes, pírsines, etc. de la misma forma el uso de maquillajes, pinturas, etc. Los objetos de oro y de plata que serán decomisados serán devueltos al finalizar el año escolar;
- b) ESTÁ PROHIBIDO TRAER al Colegio: 1) armas de fuego, o punzo cortantes. 2) Naipes, dados, cohetones u objetos semejantes a los indicados; los primeros serán decomisado y entregado únicamente a sus padres y los segundos incinerados.
- c) ESTÁ PROHIBIDO REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD SOCIAL donde estén inmiscuidos estudiantes y esté comprometido el nombre de la institución sin autorización del mismo; como, de peleas o pandillaje; fiestas o celebraciones con bebidas alcohólicas, paseos o salidas, etc.

- d) ESTÁ PROHIBIDO DENTRO Y FUERA DEL PLANTEL EL USO O TENENCIA DE: Bebidas alcohólicas, tabaco, drogas, etc., o posees libros y revistas de dudosa moral (pornografía), todos estos materiales serán decomisados y quemados.
- e) ESTÁ PROHIBIDO LA SUSTRACCIÓN de una pertenencia (compañeros, profesores, institución, etc.) quien cometa esta falta no solo deberá reponer los daños percibidos al agraviado, sino la sanción impuesta por la comisión de normas educativas y disciplina.
- f) Debe ser veraz en todo, y no cometer fraude y/o plagios en las asignaciones, exámenes, etc. El estudiante sorprendido adulterando notas, firmas de documentos escolares, libretas, certificados, tarjetas de control, tarjetas de pagos, etc. recibirá la sanción impuesta por la Comisión de normas educativas y disciplina.
- g) El incumplimiento o infracción de este Compromiso, pone al alumno a disposición del Departamento de Normas de Conducta, y de persistir, de la Comisión Administrativa.
- h) Este Compromiso tiene valor dentro y fuera del Plantel en actividades programadas: Paseo, Excursión, Salida de Estudio, Desfile, Campamento, Retiro, etc.

## Art. 18 NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA VIRTUALIDAD

### PUNTUALIDAD

- a) Asistir puntualmente a todas las clases virtuales, no debe faltar, es importante conectarse con la cámara prendida, en caso de presentar alguna dificultad, el padre de familia deberá comunicarse al departamento de bienestar estudiantil, para justificar la falta por motivo de fuerza mayor.
- b) El 30% de inasistencia a algún curso implica automáticamente entrar al proceso de recuperación
- c) Así mismo tener en perfecto estado su micrófono y audio

### PRESENTACIÓN PERSONAL

- a) Los estudiantes deben mostrar una adecuada higiene personal, cabello bien peinado (varones con corte escolar) y ropa limpia.
- b) En los días de clase virtual, deberá estar conectado con cámara encendida.
- c) Ambiente de estudio sin ruido, ordenado y limpio

### COMPORTAMIENTO

- a) Ser cortés y respetuoso, evitar expresiones soeces, amenazas y gestos inadecuados
- b) Evitar distracciones durante las clases (video juegos, redes sociales, etc)
- c) En todo tipo de conversación o chat no se debe de utilizar expresiones soeces, frases en doble sentido, términos hirientes, etc.
- d) Cumplir oportunamente sus deberes escolares; en lo que respecta a tareas o trabajos encargados, instrumentos de evaluación, preguntas por completar,
- e) Ser veraz y no cometer fraude y/o plagios en las asignaciones, exámenes, etc.

### VALORES Y CIVISMO

- a) Practicar los valores y principios cristianos, respetar la biblia, reverenciar en la oración alabanza y culto.
- b) Respetar los símbolos patrios
- c) Participar de las actividades extracurriculares de forma obligatoria

En caso de infringir alguno de los ítems estipulados en el compromiso de honor], los tutores así como el departamento de bienestar estudiantil se estarán comunicando con el padre de familia o apoderado cumpliendo estos 3 pasos:

- Llamada Telefónica
- Amonestación por escrito
- Carta de compromiso

El incumplimiento o infracción a la carta de Compromiso, pone al alumno a disposición del Departamento de bienestar estudiantil, y de persistir, será tratado su caso a la Comisión Administrativa de la institución EL FARO.

## Art. 19 NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LOS PP.FF

- a) En el caso de los más pequeños los padres o adultos responsables deben participar, en lo posible acompañando a sus hijos(as) activamente en las tareas y/o actividades entregadas por el Profesor, para ser realizadas posterior a las clases presenciales/virtuales.
- b) La responsabilidad de Los padres de familia es acompañar en el caso de los estudiantes del nivel inicial y primaria en la conexión para el inicio de la clase, posterior a ello, solo sugerimos estar atentos a resolver dificultades que puedan presentar con el uso del dispositivo.
- c) Apoyar al Colegio en todos los planes que redunden en bien de los estudiantes;
- d) Asistir a las reuniones programadas por La Institución Educativa debidamente convocadas;
- e) El padre ausente a una reunión estará de acuerdo con todo lo tratado en la reunión incluso el hecho de pagar una multa acordada por los padres de familia para sus fondos propios; y
- f) El Padre o Apoderado debe respetar las horas de trabajo de los docentes evitando interrumpir el trabajo del aula. Solamente podrá ingresar el padre que previamente ha sido citado por un docente o administrador previa presentación y autorización de Regencia.
- g) Los padres de familia y adultos a cargo de los estudiantes deben supervisar el adecuado uso de las herramientas y sesiones virtuales designadas por la IE.
- h) Promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con los docentes y compañeros.
- i) Dialogar con su hijo/a sobre el buen uso de internet y de las plataformas virtuales como complemento para el aprendizaje y la conexión con los profesores y compañeros de manera segura y responsable.
- j) Establecer un espacio de estudio libre de distracciones, para que el estudiante pueda trabajar de manera eficiente.
- k) Instar al estudiante a comunicar, a sus padres y docentes, de manera oportuna si ven algo en alguna plataforma, correo u otro mensaje electrónico que lo hagan sentir incómodo o le parezcan inadecuados.

**Art. 20. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SANA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR NIVEL FORMATIVO – PREVENTIVO**

- a) Para concretar la formación en virtudes, la Institución ha establecido un Plan de Formación a lo largo de la ejecución curricular, en las áreas y materias orientadas a tal fin, de tal manera que lo académico y lo formativo resultan en una mutua influencia, asegurando así una educación integral en virtudes. Entendemos que para el desarrollo de la convivencia social se requiere trabajar en aula y fuera de ella las virtudes de la justicia, confianza, amistad, fidelidad, lealtad, sinceridad, generosidad, respeto, comprensión, solidaridad y servicio.
- b) La psicóloga en coordinación con la tutora en la hora de tutoría y/o formación (como mínimo, una vez por semana) determinan los aspectos esenciales sobre la sana convivencia dentro de aula física y/o virtual y dialoga y reflexiona sobre las normas de buena convivencia.
- c) Al inicio del día, la tutora, motiva el buen desarrollo de las relaciones interpersonales.
- d) La tutora es quien coordina el equipo educador de su grado (coordina la acción tutorial con las demás profesoras de asignatura). Todas las profesoras, desde sus asignaturas, conocen y comparten la responsabilidad de la formación de los alumnos.
- e) La tutora, en la primera semana de clase, explica cada una de las normas de convivencia y establece una lista de obras para ser promovidas en el aula durante el desarrollo del año escolar. Asimismo, comunica las áreas y materias cuyo contenido está orientado a fomentar la sana convivencia y la disciplina escolar.
- f) La tutora, fomentará acciones que favorezcan el desarrollo de un clima escolar saludable en sus aulas.
- g) La psicóloga de la Institución observa los grupos de clase, ofrece consejería y fomenta las buenas conductas e integra a los estudiantes.
- h) El miembro de la comunidad educativa que realice una acción que transgreda las normas de sana convivencia, deberá reportarlo a la Tutora del Aula correspondiente, a efectos de que lo anote en el registro de incidencias del aula y enseguida informe a la responsable del Comité de Tutoría y Orientación Educativa, para que se adopten las medidas correctivas necesarias.
- i) Las faltas graves son registradas en el Libro de Incidencias de la Institución. El director/a convocará al "Equipo Responsable de convivencia escolar" quien dará el tratamiento y seguimiento al caso presentado. Este equipo está conformado por la directora, la tutora y la psicóloga.
- j) Son funciones del Equipo Responsable de convivencia (Psicología):
  - Citar y reunir a las personas involucradas del grado o grados en los que ocurrieron los hechos, a fin de poder obtener la mayor información posible.

- Reunir la información y evidencias, elaborar y enviar un informe al director/a sugiriendo las medidas correctivas pertinentes y las sanciones correspondientes de acuerdo al Régimen Disciplinario de Reglamento Interno. Estas medidas implican diálogo, estímulos, promoción de valores positivos y, consejería.
- Determinar las medidas de orientación y corrección más oportunas; estableciendo un plan de acción ante dicha situación, la misma que involucra la participación activa de los padres de los alumnos involucrados, lo cual deberá constar en un acta firmada por los involucrados.
- Realizar el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos asumidos por los padres de familia y los alumnos involucrados en el caso.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA**

- Art. 21.** El Colegio EL FARO, prohíbe el acoso y/o cualquier forma de violencia escolar en cualquiera de sus modalidades cometido por los alumnos entre sí, que provoca violencia y saldo de víctimas, por ello cumple con lo establecido en la Ley 29719 y su reglamento promoviendo la convivencia sin violencia en la IE.
- Art. 22.** Los padres de familia son corresponsables en la promoción de la convivencia sin violencia en la institución educativa, asumiendo su rol en el ámbito familiar, apoyando y denunciando ante el departamento competente, todo tipo de acto de hostilidad y violencia entre estudiantes, sea del lado del alumno, agresor o víctima. Los padres de familia de los alumnos que realizan los actos de violencia, hostigamiento o intimidación están obligados a brindar toda su colaboración para corregir dichos actos y deben comprometerse a cumplir con el acompañamiento y la consejería respectiva.
- Art. 23.** Los docentes, tutores y coordinadores tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre los alumnos, incluyendo aquellos que se cometan por medios telefónicos, electrónicos o informáticos y sobre los que hayan sido testigos o hayan sido informados. Para tales casos, la coordinación de ciclo comunica al Comité de tutoría y orientación educativa, para que se reúna dentro de los dos (2) próximos días siguientes para investigar la denuncia recibida y la resuelve en un plazo máximo de siete (7) días laborables sin perjuicio de los plazos establecidos en el sistema SISEVE.
- Art. 24.** Cuando se trate de casos de poca gravedad, los docentes en coordinación con los tutores deben corregir directamente a los alumnos agresores, sin perjuicio de su obligación de informar sobre dicho incidente al Coordinador de ciclo, para los efectos de su inscripción en el “Sistema del Educando” (Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes).
- Art. 25.** El Coordinador de ciclo proporciona la información debida a los padres de familia del estudiante o estudiantes que son víctimas de violencia o de acoso en cualquiera de sus modalidades, así como a los padres del agresor o agresores; comunica las sanciones acordadas por el Comité de TOE cuando se determine la responsabilidad de un estudiante agresor en un incidente de violencia o de acoso e informa de ser el caso a las autoridades pertinentes.
- Art. 26.** La Dirección de la IE orienta al Coordinador de ciclo para los fines de una convivencia pacífica de los estudiantes y convoca a los organismos competentes de inmediato cuando tenga conocimiento de un incidente de acoso o de violencia. Puede también convocar al Comité de TOE a las reuniones ordinarias destinadas a establecer mecanismos de prevención de la violencia y acoso entre estudiantes.
- Art. 27.** La Dirección de la IE conjuntamente con el Comité de TOE aprobarán anualmente un Plan de Convivencia y Disciplina Escolar como instrumento de planificación escolar conteniendo los lineamientos, objetivos y acciones para el desarrollo de la convivencia en la IE.

**Art. 28. ACOSO ESCOLAR (BULLYING)**

Por medio del presente reglamento, la IE busca promover un ambiente donde la convivencia entre estudiantes sea saludable, libre de violencia y libre de bullying. La IE entiende por bullying las conductas de hostigamiento, faltas de respeto y/o maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada de parte de sus pares con el fin de someterlo, intimidarlo y/o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho de gozar de un entorno libre de violencia.

**Art. 29.** Para caso de bullying y otras incidencias de violencia, la IE cuenta con un Libro de Registro de Incidencias según Ley 29719, que es un sistema en el que se registran todas las incidencias (conductas inadecuadas, irresponsabilidades, etc.).

**Art. 30. TRATAMIENTO POR PARTE DE LA IE EN CASOS DE BULLYING ESCOLAR:**

- a) Cuando un miembro de la comunidad escolar tenga conocimiento de alguna situación posible de caracterizar como “acoso entre estudiantes” (bullying), según las características definidas en la Ley 29719, debe dar aviso de la situación al docente, tutor o a la respectiva coordinación.
- b) Los coordinadores, bajo su responsabilidad, adoptarán inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
- c) Si la situación, efectivamente, se caracteriza como un caso de acoso entre alumnos, en coordinación con el **Comité de TOE**, se convocará a los padres de familia de los alumnos víctimas, agresores, y espectadores para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen además de los compromisos, el apoyo pedagógico y el soporte emocional a los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- d) Los padres de familia de los alumnos víctimas, agresores, y espectadores, asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia democrática en la IE.
- e) La coordinación adoptará las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores.
- f) La coordinación previo acuerdo con los padres de familia, derivará a los alumnos que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones -según sea el caso- que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de los estudiantes.
- g) La Coordinación realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas formativas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores.
- h) La Psicóloga, en coordinación con el Director de la IE acompañará a las familias de los estudiantes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada de ser el caso.

**Art.31.** Por su parte, los padres de familia que tengan conocimiento de situaciones de hostigamiento en las que esté involucrado alguno de sus hijos, ya sea como agresor, víctima, o testigo deben acercarse al tutor y a la respectiva coordinación de ciclo para informar de los hechos y solicitar la intervención pedagógica que se señala anteriormente.

**ART. 32. OTROS CRITERIOS GENERALES A CONSIDERAR PUEDEN EXPLICITARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- a) Actitudes de hostigamiento de parte de algún estudiante, serán objeto de un estudio por parte de la Dirección acerca de la permanencia o no del estudiante en la IE por constituir una conducta inadecuada de graves repercusiones.
- b) La IE no puede realizar una intervención educativa que sea eficaz y temprana, si es que existen situaciones en conocimiento de los padres de familia que no se hacen llegar oportuna y fidedignamente a la IE, cuidando en todo momento la privacidad del caso.
- c) Tampoco existen posibilidades de una intervención positiva si es que las familias, tanto del agresor como de la víctima, no asumen una actitud de diálogo respetuoso y abierto que ayude a tratar el problema en forma sistémica y constructiva. En este sentido, situaciones de conflicto o descalificación entre padres de los estudiantes comprometidos en situaciones de hostigamiento, serán entendidas por la IE como una obstrucción a la solución del problema.

- d) Son los tutores y las respectivas coordinaciones las encargadas de recibir las alertas y poner en marcha el procedimiento establecido.
- e) Se espera, de parte de los padres de familia de algún alumno involucrado en una situación de hostigamiento escolar, un conjunto de acciones orientadas al trabajo mancomunado con la IE, en orden a poner término a esta situación, teniendo en cuenta que:
- En el caso de que alguna de las partes involucradas (agresor, víctima, espectador y familia) requiera evaluación y/o tratamiento de algún especialista externo (psiquiatra, psicólogo, etc.) será fundamental que se faciliten los medios para establecer una comunicación fluida entre la IE y dichos especialistas.
  - Será necesario que, dentro del proceso terapéutico, el alta del tratamiento sea certificada por el especialista tratante y oficializada a la IE.

Art. 33. En relación a las terapias alternativas (terapias externas), la IE las considerará como elemento complementario al tratamiento de especialistas externos (psiquiatra, psicólogo, etc.). En caso de optar por estas, será fundamental que se combinen con los apoyos terapéuticos indicados por el especialista que proporciona la terapia principal.

## **CAPÍTULO V:**

### **DE LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO EN GENERAL**

**Art. 34.** La IE en cumplimiento de la Ley 27942 promueve la prevención y sanciona todo tipo de hostigamiento sexual.

Art. 33. La Dirección de la IE promueve la prevención de todo tipo de acoso y sanciona las manifestaciones y conductas siguientes:

- a) Promesa implícita o expresa a la víctima de un trato preferente y/o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.
- b) Amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima que atente o agrave su dignidad.
- c) Uso de términos de naturaleza o connotación sexual (escritos, gestuales o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima.
- d) Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivos y no deseados por la víctima.

**Art. 35.** La coordinación y sub dirección, por intermedio de los tutores es responsable de informar a los estudiantes sobre las normas y políticas contra el hostigamiento sexual.

**Art.36.** La Dirección de la IE abrirá un procedimiento sancionador conforme el presente reglamento para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso en general, permitiendo a la víctima, sea estudiante o a sus padres, interponer una queja en caso de que sea víctima de hostigamiento sexual u acoso en general.

**Art. 37.** En caso se determine la existencia del acto de hostigamiento sexual o acoso en general, las sanciones aplicables dependerán de la gravedad, pudiendo llegar hasta el Retiro de Matrícula del estudiante.

Art. 38. En caso la queja recaiga sobre la autoridad de mayor jerarquía, el procedimiento interno no resulta aplicable, teniendo el agraviado el derecho a interponer una demanda ante la autoridad competente.

## **CAPÍTULO VI:**

### **DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO**

**Art. 39.** El comportamiento es entendido como el modo que tiene una persona de dirigir sus actos y gobernar su vida a través del manejo de hábitos necesarios para el desarrollo personal y social; el cual es reflejado a través de sus actitudes de convivencia.

- Art. 40.** El comportamiento se evaluará sobre la base de los siguientes criterios. El cumplimiento de tareas y trabajos encargados, orden, presentación e higiene personal, esfuerzo por su aprendizaje, comportamiento en el aula, comportamiento dentro de la Institución, comportamiento fuera de la Institución con uniforme escolar, capacidad de liderazgo, participación e identidad, disciplina, asistencia, asistencia a actividades cívico patrióticas y puntualidad.
- Art. 41.** Para la evaluación del comportamiento se utilizará la ficha de Reporte de las Actitudes de Convivencia con una escala literal (AD: Logro Destacado, A: Logro Esperado, B: En Proceso, C: En Inicio) y se emitirá al padre de familia al finalizar cada bimestre.  
El comportamiento del alumno en lo que corresponde a las clases presenciales debe observar todas las normas establecidas en cuanto a protocolos de bioseguridad.
- Art. 42.** Son responsables de evaluar las Actitudes de Convivencia de los alumnos.
- El Profesor de aula.
  - Los Profesores Tutores.
  - El Coordinador de TOE
  - Los Auxiliares de Educación
- Los documentos que se utilizarán para la evaluación de las Actitudes de Convivencia serán:
- Registro de Asistencia
  - Parte Diario de Clase
  - Ficha de Control Técnico Pedagógico de tutores
  - Ficha de Reporte de las Actitudes de Convivencia
- Art. 43.** En la evaluación del Comportamiento se considerará el procedimiento según los tipos de faltas cometidas:
- Falta Leve: Orientación inmediata de los profesores y/o tutor de aula para revertir la falta.
  - Falta Grave: Intervención del departamento de TOE, Coordinadores y/o Consejo de Profesores, siendo posible la suspensión del alumno.
  - Falta Muy Grave: Intervención del departamento de TOE, Coordinadores, Consejo de Profesores y Consejo Directivo determinándose el Retiro de Matrícula.
- Art. 44.** Las faltas consignadas se evidenciarán en la Ficha de Reporte de las Actitudes de Convivencia con la evaluación correspondiente.

## **CAPITULO VII:**

### **DE LAS NORMAS DEL COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

**Art. 45. DE LA PRESENTACION PERSONAL**

- El alumno deberá asistir a la Institución Educativa correctamente uniformado.
- El alumno deberá asistir a la Institución Educativa debidamente aseado, bien peinado y con las uñas limpias y recortadas. Los varones, con el cabello con el corte escolar reglamentario y las damas con el

cabello recogido con colette azul. (solo se utilizará la vincha de color azul por recomendaciones médicas o por tener el cabello muy corto).

- c) Realizar el seguimiento de su presentación demostrando hábitos de higiene antes, durante y después del desarrollo de clases.
- d) El uniforme escolar del varón es: camisa blanca manga larga, corbata del colegio, pantalón plomo, correa negra, zapatos negros escolares, medias negras reglamentarias escolares y bléiser azul con el logo de la Institución, en temporadas de frío se puede utilizar chompa institucional de invierno.
- f) El uniforme escolar de damas es: blusa blanca manga larga, corbatín azul de dama, jumper plomo con líneas blancas, medias blancas reglamentarias escolares, zapatos negros escolares y bleizer escolar de la Institución, en temporadas de frío se puede utilizar casaca institucional de invierno.
- g) El uniforme y el buzo deben cumplir las condiciones de conservación adecuada y respetando los siguientes estándares:

**PARA EL UNIFORME:**

- a) El jumper de dama deberá usarse a la altura de la rodilla.
- b) La camisa deberá mantenerse siempre dentro del pantalón
- c) La basta del jumper y el pantalón deben tener una correcta costura.
- d) La correa deberá ser de color negro y de uso obligatorio.
- e) La corbata y el corbatín son obligatorios.
- f) Los zapatos son negros y debidamente lustrados. No está permitido el uso de ballerinas ni zapatillas negras.
- g) Las medias son de color azul para el varón y azul para la dama a la altura de la rodilla. No se permiten medias tobilleras.
- h) Solo se permitirá el uso de la chompa de la institución con su respectivo logotipo de la IE en caso de frío.
- j) En época de invierno solo se permitirá la chalina de color negro.

**PARA EL BUZO:**

- a) El buzo o ropa deportiva será según modelo y color estipulado por la IE y debe estar en buen estado y marcado.
- b) La basta del pantalón de buzo debe tener una correcta costura evitando que roce el suelo y que se encuentre en deterioro.
- c) Solo se acepta el polo de la IE. El polo de promoción no se considera como parte del buzo de la institución.
- d) Se usarán zapatillas íntegramente negras con medias blancas reglamentarias (a la altura de la media pantorrilla).
- e) El short y polo oficial es obligatorio para cada clase de educación física.
- f) Usar el buzo únicamente los días de taller, educación física

**Art. 46**

**MEDIDAS CORRECTIVAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION PERSONAL**

Son considerados como incumplimiento en la presentación personal, los siguientes actos:

- a. El uso incorrecto del uniforme.
- b. La asistencia con el cabello largo (varones), pintado, cortes inapropiados y/o peinados inadecuados.
- c. La presentación de los varones o damas con aretes, con dos o más aretes en cada lóbulo de la oreja, piercing u otros accesorios.
- d. La asistencia con las uñas pintadas y/o maquillaje.
- e. El portar celulares u otros objetos de valor.

**EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN PERSONAL SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- a. Se enviará una papeleta al Padre de Familia indicando la falta.
- b. De ser reincidente, se citará al Padre de Familia del menor, quien firmará un Compromiso Escrito para revertir la falta cometida y se registrará en la Ficha de Reporte de las Actitudes de Convivencia.
- c. De no cumplir el compromiso firmado se remitirá un informe a la Unidad de Gestión Educativa Local, comunicando el incumplimiento del presente Reglamento Interno.
- d. Si al siguiente bimestre no se ha revertido dicha falta, se procederá a citar al Padre de Familia que firme una carta condicional de matrícula.



**Art.46. DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA**

- a. El horario para el presente año es como sigue:
  - En el nivel secundaria: La hora de ingreso es hasta las 8:00 a.m.
  - En el nivel primaria: La hora de ingreso es hasta las 8:00 a.m.
  - En el nivel inicial: La hora de ingreso es hasta las 8:30 a.m.
- b. La tardanza es justificada solo en caso de salud, viaje, fallecimiento de familiar y por entrenamiento en casos de representación institucional, presentando la solicitud de justificación por secretaría y adjuntando los documentos probatorios.
- c. Toda inasistencia a la Institución deberá ser justificada con la presencia del Padre de Familia, dentro de las 24 horas correspondiente a los días hábiles de la inasistencia, la misma que deberá ser tramitada o comunicada al departamento de bienestar estudiantil, adjuntando el certificado médico u otro documento que sustente la falta.
- d. El trámite de Justificación durante las Evaluaciones por Competencias bimestrales, solo justificará la inasistencia, sin derecho a evaluaciones y entrega de trabajos. Su calificación final se determinará considerando las notas de proceso.
- e. Es obligación del alumno asistir a los actos representativos, desfiles escolares, eventos deportivos u otras actividades internas y externas programadas dentro del calendario escolar. Salvo justificación valedera por motivos de salud.
- f. Los permisos para citas médicas deberán ser tramitados con un día de anticipación mediante un FUT adjuntando la copia de la cita médica para que se autorice la salida del alumno.
- g. En caso de requerir una atención médica externa, el alumno solo saldrá de la IE si tiene la orden de atención firmada por la enfermera, la papeleta de salida del Coordinador de TOE (Secundaria) o Coordinadores (Primaria– Inicial) previa coordinación con el padre de familia para el traslado respectivo.
- h. No se otorgan permisos de salida por motivos no justificados (olvido de útiles, trabajos u otros). El personal de seguridad no dejará salir a nadie sin autorización.
- i. El uso del teléfono de secretaría es solo para uso oficial o emergencias, no para encargar trabajos o material olvidado.
- j. Está prohibido dejar en secretaría o en cualquier oficina: loncheras, almuerzos, libros, trabajos, instrumentos musicales, material olvidado y otros.
- k. Las solicitudes de permiso por razones familiares deberán ser tramitadas a través de secretaría dirigido a dirección, en este tipo de solicitudes solo se justificará la inasistencia y no se permitirá la postergación de presentación de trabajos, evaluaciones, exposiciones, etc. Las papeletas de salida deberán ser firmadas por Subdirección / Coordinador de TOE o Coordinador de su respectivo Nivel.
- l. Finalizado el horario escolar, queda prohibido permanecer en la Institución (sin compañía de un docente autorizado por la Dirección) asimismo, tampoco puede permanecer por los alrededores sin motivo alguno.

**Art. 47. MEDIDAS CORRECTIVAS POR IMPUNTUALIDAD E INASISTENCIA:**

Son considerados como incumplimiento en la puntualidad y asistencia, los siguientes actos:

- a. La inasistencia a actos representativos de la IE como: desfile escolar, competencia escolar, etc. Estas son faltas serias que afectan a la Institución.
- b. La inasistencia como integrante de la Escolta Institucional.
- c. La reincidencia en tardanzas.
- d. Salir del aula sin autorización (evasión de aula) en horas de clase a deambular por los pasillos, jardines y demás ambientes de la Institución, se considera falta grave.
- e. Ingresar o salir de la institución de manera incorrecta: trepando muros, burlando la vigilancia, usando puertas de acceso no destinadas para alumnos o por puertas de niveles que no les corresponde, se considerará falta muy grave.

**EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- a. Se enviará una papeleta al Padre de Familia indicando la falta.
- b. De ser reincidente, se citará al Padre de Familia del menor, quien firmará un Compromiso Escrito para revertir la falta cometida y se registrará en la Ficha de Reporte de las Actitudes de Convivencia.
- c. De no cumplir el compromiso firmado se remitirá un informe a la Unidad de Gestión Educativa Local, comunicando el incumplimiento del presente Reglamento Interno.

- d. Si al siguiente bimestre no se ha revertido dicha falta, se procederá a citar al Padre de Familia para que firme una carta condicional de matrícula.
- e. En el caso de incurrir en falta tipificadas como graves o muy graves se procederá a una evaluación del Consejo de Profesores en donde se determinará la suspensión del alumno o el Retiro de su Matrícula.
- f. Si el alumno es suspendido perderá todo derecho a evaluaciones y presentación de trabajos que se asignen durante los días de suspensión.
- g. Si un integrante de la Escolta no asiste a un acto cívico oficial, se procederá a evaluar su permanencia por el Consejo Directivo.
- h. Si el alumno incurriera en alguna falta no contemplada en el presente reglamento, se someterá a la evaluación y determinación del consejo de profesores.

**Art. 48. DEL COMPORTAMIENTO CON LOS PROFESORES Y SUS COMPAÑEROS DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCION.**

- a) El alumno debe respeto, obediencia y consideración dentro y fuera de la institución a todo personal Directivo, Docente, Auxiliares de educación, personal administrativo, de servicio y de todos sus compañeros; debiendo primar las buenas costumbres, la ética, las buenas interrelaciones sociales.
- b) El alumno debe observar la correcta disciplina y conducirse en forma ordenada, atender las indicaciones del profesor, mantener el aula limpia y abstenerse de fomentar el desorden e indisciplina.
- c) El alumno deberá evitar en todo momento utilizar un lenguaje soez y mal intencionado con sus docentes y compañeros u otras personas de la institución.
- d) Fuera de la institución, el alumno también mantendrá el buen comportamiento y buenas costumbres, si se encuentra con uniforme escolar.

**Art. 49. MEDIDAS CORRECTIVAS POR MAL COMPORTAMIENTO.**

Son considerados como incumplimiento al buen comportamiento, los siguientes actos:

- a) Cometer faltas de respeto o indisciplina, dirigido a cualquier miembro de la institución.
- b) Expresar palabras o gestos soeces dentro o fuera de la institución.
- c) Realizar actos que atentan contra la moral y las buenas costumbres, acosar, hacer bullying, emitir burlas e insultos, agredir física o psicológicamente, propiciar comentarios negativos de compañeros o personal de la Institución a través de las redes sociales, bajar el buzo de sus compañeros(a)s, lanzar amenazas o intimidaciones. Estas faltas serán consideradas como muy graves.
- d) Demostrar actitudes de enamoramiento dentro de la institución. (abrazos, besos, tomarse de las manos, etc.) si el alumno fuera sorprendido estaría cometiendo una falta grave.
- e) Exponerse con uniforme fuera de la Institución en actitudes de enamoramiento. Según sea la gravedad, se someterá a la decisión del consejo de profesores.
- e) Consumir y/o comercializar dentro y fuera del plantel bebidas alcohólicas, drogas y cigarrillos.
- f) Realizar exhibiciones indecentes, cometer hurtos o actos violentos, etc. que denigren la imagen institucional. Estos actos son considerados faltas muy graves y serán sancionados con el RETIRO INMEDIATO DE LA MATRÍCULA previo consejo de profesores.

**EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL BUEN COMPORTAMIENTO ESTIPULADO EN EL PRESENTE REGLAMENTO SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- a) Se enviará una papeleta al Padre de Familia indicando la falta.
- b) De ser reincidente, se citará al Padre de Familia del menor, quien firmará un Compromiso Escrito para revertir la falta cometida y se registrará en la Ficha de Reporte de las Actitudes de Convivencia.
- c) De no cumplir el compromiso firmado se remitirá un informe a la Unidad de Gestión Educativa Local, comunicando el incumplimiento del presente Reglamento Interno.
- d) Si al siguiente bimestre no se ha revertido dicha falta, se procederá a citar al Padre de Familia para que firme una carta condicional de matrícula.
- e) En el caso de incurrir en falta tipificadas como graves o muy graves se procederá a una evaluación del Consejo de Profesores en donde se determinará la suspensión del alumno o el Retiro de su Matrícula.

- f) Si el alumno es suspendido perderá todo derecho a evaluaciones y presentación de trabajos que se asignen durante los días de suspensión.
- g) Si el alumno incurriera en alguna falta no contemplada en el presente reglamento, se someterá a la evaluación y determinación del consejo de profesores.

#### **Art.50. DE LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL AULA**

- a) Mantener el salón de clases limpio y ordenado, demostrando un comportamiento disciplinado, respetuoso y activo con buenos modales y obedeciendo las indicaciones de sus docentes, auxiliares o policías escolares.
- b) Esperar en silencio al docente y ponerse de pie a su llegada o de cualquier persona adulta.
- c) Evitar desarrollar actividades diferentes al área correspondiente.
- d) No portar objetos que distraigan la atención o sean causa de desorden (celulares, Tablet, juegos electrónicos, IPod, juegos de azar, y demás).
- e) Mantener la concentración en clase evitando comer, beber y masticar chicle.
- f) Respetar los útiles de sus compañeros y los propios, colocándolos en sus casilleros correspondientes.
- g) Traer y llevar sus instrumentos y útiles escolares de manera responsable.
- h) Respetar el parte diario evitando inscripciones o deterioros de los mismos. Su uso es exclusivo del docente y auxiliares.
- i) Respetar el mobiliario dentro del aula sin dañarlos, ni realizar inscripciones o garabatos mal intencionados.
- j) Respetar los bienes ajenos y en caso de encontrarlos devolverlos a sus dueños.
- k) Ser responsable del material que se le asigne, así como todo el material técnico como: computadora, material de robótica, material de laboratorio, entre otros, debiendo en todo momento mantenerlos limpios y en buen estado.

#### **Art.51. DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS POR MAL COMPORTAMIENTO EN EL AULA**

Son considerados como incumplimiento al buen comportamiento dentro del aula, los siguientes actos:

- a) Fomentar el desorden, la indisciplina, ensuciar el salón, demostrar rebeldía, desobediencia y salir del aula sin permiso.
- b) Comer, beber y masticar chicle en aula.
- c) Dañar útiles escolares de sus compañeros.
- d) Dejar fuera de sus casilleros sus útiles escolares y no respetar los bienes ajenos o cogerlos sin permiso.
- e) Manipular, adulterar, realizar inscripciones o deteriorar los partes de aula.
- f) Realizar inscripciones en paredes, carpetas, baños. Estas serán consideradas faltas graves.
- g) Dañar o perder el material asignado como: carpeta, computadora, material de robótica, material de laboratorio, entre otros. Esta será considerada una falta grave
- h) Hurtar los bienes de los compañeros, del personal o de la institución. Esta será considerada como falta muy grave.
- i) Solicitar permisos para salir del aula con dirección a un lugar autorizado y conducirse a otro lugar.

#### **EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL BUEN COMPORTAMIENTO DENTRO DEL AULA, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- a) Se enviará una papeleta al Padre de Familia indicando la falta.
- b) De ser reincidente, se citará al Padre de Familia del menor, quien firmará un Compromiso Escrito para revertir la falta cometida y se registrará en la Ficha de Reporte de las Actitudes de Convivencia.
- c) De no cumplir el compromiso firmado se remitirá un informe a la Unidad de Gestión Educativa Local, comunicando el incumplimiento del presente Reglamento Interno.
- d) Si al siguiente bimestre no se ha revertido dicha falta, se procederá a citar al Padre de Familia para que firme una carta condicional de matrícula.

- e) En el caso de incurrir en falta tipificadas como graves o muy graves se procederá a una evaluación del Consejo de Profesores en donde se determinará la suspensión del alumno o el Retiro de su Matrícula.
- f) Si el alumno es suspendido perderá todo derecho a evaluaciones y presentación de trabajos que se asignen durante los días de suspensión.
- g) Toda avería o desperfecto en aula o cualquier ambiente de la institución deberá ser reparado a la brevedad por el alumno causante, previa comunicación con el padre de familia y según sea el caso, se evidenciará en la Ficha de Reporte de las Actitudes de Convivencia con la evaluación correspondiente.
- h) Si el alumno incurriera en alguna falta no contemplada en el presente reglamento, se someterá a la evaluación y determinación del consejo de profesores.

**Art. 52. DE LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LOS RECREOS**

- a) No permanecer en las aulas durante el recreo, excepto si tiene la autorización de un docente previa coordinación con TOE.
- b) Manifestar educación y una correcta actitud, evitando insultos y juegos bruscos de manos.
- c) Demostrar un buen comportamiento, evitando circular por lugares prohibidos para el alumnado (coliseo, escaleras, campos de cultivo, etc.).
- d) Conducirse con respeto hacia sus compañeros, evitando toda manifestación amorosa.
- e) Hacer uso de los patios correspondientes a su nivel. Los alumnos de secundaria no podrán estar en el patio principal.
- f) Mantener limpios los ambientes de la institución. Los desperdicios se deben depositar en los tachos correspondientes. Papeleras en las aulas, cilindros y contenedores en los patios.
- g) No usar como zona de juego los jardines, pasillo y/o SSHH. Los alumnos de secundaria no deberán hacer uso de los juegos infantiles de primaria. Los alumnos deben respetar los SSHH que les corresponde para su nivel.
- h) Usar los SSHH correctamente y dejarlos limpios botando los papeles en los tachos correspondientes.
- i) No realizar inscripciones, cometer vandalismo o estropear los SSHH.
- j) Mantener el respeto a la privacidad que corresponde al uso de los SSHH de parte de sus compañeros.
- k) Ingresar inmediatamente al aula terminando el recreo.
- l) No comprar, ni consumir alimentos del kiosco ni transitar por pasillos y otros ambientes de la institución culminado el recreo.
- m) Ingresar al comedor puntualmente portando sus tickets de atención. Se aceptará la tardanza solo con autorización de TOE.

**Art. 53. MEDIDAS CORRECTIVAS POR MAL COMPORTAMIENTO EN LOS RECREOS**

Son considerados como incumplimiento al buen comportamiento durante el recreo, los siguientes actos:

- a) Permanecer en los pasillos, kioscos, comedor, luego del toque de timbre.
- b) Circular por áreas no permitidas.
- c) Manifestar situaciones amorosas (besos, abrazos o estar de la mano)
- e) Hacer uso de juegos infantiles que son de uso exclusivo para el nivel Inicial.
- f) Ingresar a servicios higiénicos que no corresponda a su nivel.
- g) Cometer actos de vandalismo como destrozos del inmobiliario de la institución, SSHH, material educativo, así como pintas de toda índole. Estos son considerados falta grave.
- h) Agredir de palabra u obra, humillar, acosar a sus compañeros dentro de los SSHH y no respetar su privacidad. Estas son consideradas faltas muy graves.
- i)
- l) Realizar acosos, bullying, burlas e insultos, agredir física o verbalmente y generar comentarios negativos de compañeros y/o personal de la Institución.
- m) Atentar contra el pudor y las buenas costumbres (bajar el buzo de sus compañeros(a)s, levantar el jumper a las compañeras, realizar actos morbosos, entre otros malos comportamientos). Serán considerados como faltas muy graves.

**EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL BUEN COMPORTAMIENTO DURANTE EL RECREO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- a) Se enviará una papeleta al Padre de Familia indicando la falta.

- b) De ser reincidente, se citará al Padre de Familia del menor, quien firmará un Compromiso Escrito para revertir la falta cometida y se registrará en la Ficha de Reporte de las Actitudes de Convivencia.
- c) De no cumplir el compromiso firmado se remitirá un informe a la Unidad de Gestión Educativa Local, comunicando el incumplimiento del presente Reglamento Interno.
- d) Si al siguiente bimestre no se ha revertido dicha falta, se procederá a citar al Padre de Familia para que firme una carta condicional de matrícula.
- e) En el caso de incurrir en faltas tipificadas como graves o muy graves se procederá a una evaluación del Consejo de Profesores en donde se determinará la suspensión temporal del alumno o la invitación al Retiro de su Matrícula.
- f) Si el alumno es suspendido perderá todo derecho a evaluaciones y presentación de trabajos que se asignen durante los días de suspensión.
- h) Si el alumno incurriera en alguna falta no contemplada en el presente reglamento, se someterá a la evaluación y determinación del consejo de profesores.

**Art. 54. FALTAS QUE MERECEAN SANCIÓN DE SUSPENSIÓN O RETIRO DE VACANTE SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA.**

Son consideradas faltas graves:

- a) Adulterar las notas o falsificar firmas en cualquier documento.
- b) Adulterar y/o borrar las anotaciones o recomendaciones que el profesor realice en los partes diarios de clase, cuadernos, agendas u otros.
- c) Portar celulares, Tablet, iPod u otros aparatos tecnológicos no autorizados.
- d) Utilizar la internet o las redes sociales con fines nocivos para los miembros del plantel (Publicar foto grafías, videos, realizar memes, burlas y/o comentarios inapropiados).
- e) Usar el nombre de la IE para cualquier fin, sin autorización de la Dirección de la IE.
- f) Propiciar comentarios negativos de compañeros o personal de la Institución, bajar el buzo de sus compañeros(a)s, levantar el jumper de las compañeras, entre otros actos que dañen la integridad moral y/o física de cualquier miembro de la institución.

**SON CONSIDERADAS FALTAS MUY GRAVES:**

- a) Sustraer evaluaciones, prácticas u otros documentos del docente.
- b) Ingresar cigarrillos, alcohol, drogas o cualquier sustancia alucinógena y objetos punzo cortantes.
- c) Ingresar material pornográfico en folletos, revistas, cds, memorias USB, material electrónico o en cualquier otra modalidad que dañen la moral y la ética de los miembros del plantel.
- d) Evadirse de la institución educativa en cualquier modalidad.
- e) Hurtar pertenencias de los educandos, personal de la IE o cualquier material de la institución.
- f) Fomentar riñas, participar en actos violentos u otras acciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la IE, con uniforme o buzo de la institución.
- g) Enfrentar con alevosía a cualquier miembro de la institución, faltando el respeto y/o agrediendo física o verbalmente.
- h) Hacer bullying, acosar, realizar proposiciones indecentes, manifestar burlas e insultos discriminatorios, agredir física o verbalmente.
- i) Cometer actos de vandalismo en la institución como pintas de cualquier índole; destrozos del mobiliario, material educativo, aparatos electrónicos, etc. tanto en aula, SSHH, glorietas, comedor u otros ambientes.
- j) Cualquier otra falta cometida por el alumno que no esté consignada en el presente reglamento y que amerite la evaluación del consejo de profesores.

**Art. 55. LAS SANCIONES QUE PUEDE RECIBIR UN ESTUDIANTE SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA SON:**

- a) Amonestación verbal o escrita del docente de aula, tutor o el Área de TOE.
- b) Se enviará una papeleta al Padre de Familia indicando la falta.
- c) De ser reincidente, se citará al Padre de Familia del menor, quien firmará un Compromiso Escrito para revertir la falta cometida y se registrará en la Ficha de Reporte de las Actitudes de Convivencia.
- d) De no cumplir el compromiso firmado se remitirá un informe a la Unidad de Gestión Educativa Local, comunicando el incumplimiento del presente Reglamento Interno.
- e) Si al siguiente bimestre no se ha revertido dicha falta, se procederá a citar al Padre de Familia para que firme una carta condicional de matrícula.

- f) En caso de que el padre de familia no cumpliera con los compromisos conductuales de su menor hijo, así como la entrega de informes de atención psicológicos, de ser el caso; la MATRÍCULA será RETIRADA automáticamente.
- g) En caso de que el alumno reincida en faltas tipificadas como graves y luego de haber agotado todas las instancias, se procederá a una evaluación del Consejo de Profesores en donde se determinará la suspensión del alumno o el Retiro de su Matrícula.
- h) Si el alumno es suspendido perderá todo derecho a evaluaciones y presentación de trabajos que se asignen durante los días de suspensión.
- i) Si el alumno incurriera en una falta muy grave previo Consejo de Profesores se procederá al Retiro inmediato de su Matrícula.
- j) En caso de reincidir portando su celular se procederá a la retención del mismo hasta culminar el bimestre correspondiente. Si el alumno persiste en la falta se someterá a la retención del celular hasta fin de año y a la evaluación que determine el Consejo de Profesores.
- k) Si el alumno incurriera en alguna falta no contemplada en el presente reglamento, se someterá a la evaluación y determinación del consejo de profesores.

**Art. 56 APLICACIÓN DE SANCIONES DE SUSPENSIÓN O RETIRO DE VACANTE**

- a) **SUSPENSIÓN:** La suspensión se determinará con un consenso en el Consejo de profesores de la Institución. Se aplica si el alumno es reincidente en las faltas cometidas, si compromete la seguridad física o moral de cualquier miembro de la institución, si daña el mobiliario o infraestructura de la misma y en caso incurriera en una falta tipificada como grave.
- b) **RETIRO DE MATRÍCULA:** El Retiro de Matrícula se determinará si el alumno incurriera en una falta tipificada como muy grave y se determinará por consenso entre los integrantes del Consejo de Profesores y el Consejo Directivo de la Institución procediendo a la elaboración del Acta correspondiente.
- c) En caso de que el padre de familia no cumpla con los compromisos Conductuales firmados, la MATRÍCULA queda RETIRADA automáticamente.
- d) El Consejo directivo, el consejo de profesores, la coordinación de TOE, conjuntamente con el Área de psicología, profesores y tutores, realizan un seguimiento permanente en los alumnos que incurran en faltas para desarrollar estrategias personales y familiares que contribuyan a mejorar las actitudes conductuales, de esta manera se previene cualquier tipo de falta conductual. La orientación a los alumnos en valores y buenas costumbres, se realiza de manera permanente en coordinación con el Departamento de Psicología.

## **CAPÍTULO IX: DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS**

**ART. 65. DE LOS ESTÍMULOS:**

- a) Los estímulos a que se hacen acreedores los educandos que resaltan y realicen acciones extraordinarias dentro y fuera de la IE son:
  - Felicitación y reconocimiento verbal
  - Felicitación por escrito.
  - Diploma de honor al mérito.
  - Diploma por logro destacado
  - Trofeos y/o galvanos.
  - Otros

**ART.66. LOS RECONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL LOGRO DE SUS COMPETENCIAS:**

- a) Por obtener un logro destacado en el desarrollo de competencias al concluir los estudios secundarios en la IE:

- Reconocimiento especial
  - Premio Excelencia
  - Diploma de honor
  - Diploma por logro destacado
  - Premios especiales
- b) Por obtener el mejor logro en el desarrollo de competencias al finalizar el año escolar
- Reconocimiento público el día de la clausura
  - Diploma de honor
- c) Por obtener los mejores logros en desarrollo de competencias al final de cada bimestre.
- Reconocimiento en el patio central frente a todo el alumnado.
  - Publicación del mérito obtenido.
- d) Por participar y obtener primeros puestos en algún concurso (ciencias - letras - artes) a nivel local, regional o nacional:
- Reconocimiento público ante sus compañeros
  - Evaluación compensatoria en curso a fin de la actividad
  - Premios especiales
  - Reconocimiento en el “Día del Logro”
- e) Por integrar el elenco, banda escolar y otras representaciones artísticas y/o literarias demostrando una participación destacada en las diferentes actividades internas o externas a nombre de la IE. al concluir los estudios secundarios.
- Reconocimiento público en la ceremonia de “Herencia Sagrada”
  - Diploma de honor.
- g) Por ser integrante del cuarto y quinto año de secundaria.
- Obtienen beneficios de orientación vocacional y acceso a pruebas de admisión ofertadas por Universidades y otras Instituciones reconocidas a nivel nacional (Universidad Peruana Unión y otros) por la calidad educativa que brinda la institución.

**ART. 68. RECONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LOS ASPECTOS DEPORTIVOS:**

- a) Por haber obtenido el primer puesto integrando algún equipo deportivo oficial de la IE
- Reconocimiento público
  - Diploma de honor
- b) Por participar en algún evento deportivo particular o de liga, autorizado, en que se obtenga el primer puesto
- Reconocimiento público
  - Diploma de honor

**ART. 69. DE LOS PREMIOS ESPECIALES**

Se otorgará un premio o reconocimiento especial a los alumnos que realicen alguna acción extraordinaria, que no esté estipulada en el presente reglamento previa presentación del informe correspondiente y la coordinación con el consejo de profesores y cuerpo directivo.

## **CAPÍTULO X**

### **RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL**

**Art. 70.** La Institución Educativa Privada “EL FARO”, según las leyes legales vigentes comunicará antes de terminar el año académico sobre los costos de la matrícula escolar y pensiones.

**Art. 71: PROCESO DE ADMISIÓN**

La admisión y matrícula de los estudiantes a la Institución se realiza teniendo como base el Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula en el año escolar El ingreso de los estudiantes dependerá de las vacantes con que cuente la Institución.

**Art. 72. EDAD MÍNIMA PARA EL NIVEL INICIAL**

- Ingreso a inicial de 3: 3 años cumplidos al 31 de marzo de 2022
- Ingreso a inicial de 4 : 4 años cumplidos al 31 de marzo de 2022
- Ingreso a inicial de 5: 5 años cumplidos al 31 de marzo de 2022

EDAD MÍNIMA PARA EL PRIMER GRADO DE PRIMARIA

- 6 años cumplidos al 31 de marzo de 2022

**Art. 73. REQUISITOS DEL EXPEDIENTE DE ADMISIÓN NIVEL INICIAL**

1. Tener la edad cumplida al 31 de marzo del 2022.
2. Ficha y anexos de inscripción
3. Partida de nacimiento original.
4. Copia del DNI del alumno y padres de familia.
5. Copia de la Ficha de Matrícula o Constancia de Matrícula 2021 (En caso el postulante esté estudiando actualmente en algún centro educativo)
6. Copia de la libreta de notas 2021 (En caso el postulante esté estudiando actualmente en algún centro educativo)
7. Constancia de No Adeudo (Para alumnos trasladados de IE privadas o parroquiales)
8. Voucher por derecho de Admisión

**NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA**

1. Tener la edad cumplida al 31 de marzo del 2022. (Postulantes para 1º grado de primaria)
2. Ficha y anexos de inscripción (Descargar formatos en [cael.educacionadventista.com](http://cael.educacionadventista.com)).
3. Partida de nacimiento original.
4. Copia del DNI del alumno y padres de familia.
5. Copia de la Ficha de Matrícula o Constancia de Matrícula 2021 (En caso el postulante esté estudiando actualmente en algún centro educativo)
6. Copia de la libreta de notas 2021 (En caso el postulante esté estudiando actualmente en algún centro educativo)
7. Constancia de No Adeudo (Para alumnos trasladados de IE privadas o parroquiales)
8. Certificado de estudios originales y apostillados (Sólo para postulantes trasladados del extranjero)
9. Voucher por derecho de Admisión

**Art. 74. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN**

**P1: DESCARGA DE FICHA Y ANEXOS DE INSCRIPCIÓN**

1. Ingresar a la página web de la IE ([www.cael.educacionadventista.com/MI](http://www.cael.educacionadventista.com/MI) COLEGIO/FORMULARIO DE MATRICULA) y dentro de la pestaña ADMISIÓN 2022, seleccione el nivel al que desea postular, encontrará la pestaña DESCARGAR FICHA Y ANEXOS DE INSCRIPCIÓN, para descargar los documentos requeridos.
2. Complete la información, en el PDF Editable, imprima, firme y escanee cada uno de ellos.

**P2: PAGO POR DERECHO DE ADMISIÓN**

El pago por derecho de admisión es de S/. 100.00 (Cien soles) por postulante (MONTO INTRANSFERIBLE Y NO REEMBOLSABLE) que debe ser abonado en el Banco BCP N° CTA:540 – 1988166 – 0- 28 a nombre de ASOCIACION EDUCATIVA ADVENTISTA PERUANA DEL SUR (para transferencias interbancarias el Código CCI es 00254000198816602836).

**P3: PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN**

- Enviar los requisitos de inscripción en un solo archivo PDF al correo electrónico [elfaro.educacionadventista@gmail.com](mailto:elfaro.educacionadventista@gmail.com). O presentar el expediente en la secretaria del colegio
- El correo debe consignar como ASUNTO: ADMISIÓN 2022 – (APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE) – (GRADO Y NIVEL AL QUE POSTULA)
- La IE informará por el mismo medio en un plazo máximo de 48 horas la conformidad de la inscripción del postulante y asignará fecha y hora de entrevista.

**P4: ENTREVISTA CON LA FAMILIA POSTULANTE**



La familia postulante asistirá a dos entrevistas virtuales.

- a. Entrevista con la Coordinadora del nivel al que postula.
- b. Entrevista con el departamento de Psicología.
- La entrevista tiene por finalidad conocer a la Familia Postulante, informar sobre la propuesta educativa, absolver dudas y brindar recomendaciones.

#### **P5: FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

##### **1. RESPUESTA A LAS FAMILIAS**

En un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la entrevista, la IE enviará vía correo electrónico la carta de respuesta, si es factible continuamos con el proceso de Matricula.

##### **2. PAGO DE CUOTA DE INGRESO (Alumno nuevo)**

- La familia del postulante admitido abonará S/ 150.00 (Mil soles) como CUOTA DE INGRESO, al Banco BCP N° CTA:540 – 1988166 – 0- 28 a nombre de ASOCIACION EDUCATIVA ADVENTISTA PERUANA DEL SUR (para transferencias interbancarias el Código CCI es 00254000198816602836.), dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la carta de respuesta.
- El pago de cuota de ingreso 2022 es aplicable solo para postulantes a partir de 4 años, los alumnos postulantes a 3 años no cancelan cuota de ingreso durante el año 2022 este pago se hará efectivo el año 2023.
- El VOUCHER de pago de CUOTA DE INGRESO debe ser enviado al correo [elfaro.educacionadventista@gmail.com](mailto:elfaro.educacionadventista@gmail.com).
- El correo debe consignar como ASUNTO: INGRESO – (APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE) – (GRADO Y NIVEL)
- Las familias que no realicen el pago dentro del plazo establecido perderán la vacante.

##### **3. CONSTANCIA DE VACANTE**

Una vez remito el Voucher de pago de Cuota de ingreso, la IE enviará por el mismo medio dentro de 48 horas la CONSTANCIA DE VACANTE y brindará información necesaria sobre la matrícula 2022.

##### **4. BIENVENIDA A FAMILIAS ADMITIDAS**

El departamento de admisión comunicará vía correo electrónico la fecha, hora y enlace de la reunión de BIENVENIDA A LAS FAMILIAS ADMITIDAS, la cual estará a cargo de nuestro Director.

Nota: El mismo procedimiento se realiza en caso que quedar vacantes por traslado a fin de año.

**Art. 75:** La institución educativa únicamente informará al finalizar el proceso de admisión si el estudiante ha sido admitido a la IE o no. El detalle sobre la evaluación es de carácter interno y confidencial, informándose a los padres de familia que lo requieran, el resultado y el detalle de las evaluaciones, en los casos que estén permitidas por ley. El resultado final del proceso de admisión es inimpugnable.

#### **Art. 76. DEL PROCESO DE MATRÍCULA**

- La matrícula y su ratificación se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Institución Educativa Privada EL FARO, la normatividad vigente y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos suscrito entre el padre de familia del alumno y la IE.
- La asistencia de los padres de familia al acto de matrícula o su ratificación de manera presencial o virtual en las fechas publicadas según cronograma es obligatoria.
- El acto de matrícula expresa la aceptación del padre de familia a las condiciones económicas, régimen disciplinario, plan curricular y sistema educativo, de evaluación y control que les propone la Institución Educativa Privada EL FARO en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria.
- Para realizar la matrícula y tener el derecho a que los estudiantes reciban el servicio educativo del año en curso se requiere previamente haber cancelado en su totalidad la pensión escolar adeudada a la IE en años anteriores y de ser el caso según las normas vigentes, los intereses que se hubiesen generado.
- No deben mantener deuda por cualquier otro concepto con la IE.
- Haber levantado la condicionante de la matrícula acreditando el cumplimiento según lo estipulado en la matrícula condicional, con la autorización emitida por la Dirección de la IE.

- El padre de familia se comprometen a respetar y cumplir con las disposiciones previstas en nuestro Reglamento. En caso de incumplimiento no se procederá a la matrícula de los postulantes o alumnos.
- El procedimiento de matrícula se comunica por medio del Comunicado oficial del mes de diciembre.
- Concluye la matrícula con la firma del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
- La matrícula se realiza en las fechas establecidas en el cronograma y debe ser pagada de una sola vez y de manera íntegra.

MATRICULA VIRTUAL 2022

**Art. 77. CRONOGRAMA DE MATRÍCULA 2022**

<b>ENE RO</b>	LUNES	31	ALUMNOS NUEVOS
	MARTES	1	
MIÉRCOLES	2		
<b>FEB RER O</b>	JUEVES	3	APELLIDOS "A y B"
	VIERNES	4	
	LUNES	7	APELLIDOS "C, CH, D, E"
	MARTES	8	
	MIÉRCOLES	9	
	JUEVES	10	APELLIDOS "F, G, H, I, J"
	VIERNES	11	
	LUNES	14	APELLIDOS "K, L, M, N, Ñ, O"
	MARTES	15	
	MIÉRCOLES	16	
	JUEVES	17	APELLIDOS "P, Q, R"
	VIERNES	18	
	LUNES	21	APELLIDOS "S"
	MARTES	22	APELLIDOS "T, U, V,W, X, Y, Z"
	MIÉRCOLES	23	
	JUEVES	24	REZAGADOS
	VIERNES	25	

**Art. 78. REQUISITOS DE MATRÍCULA**

A. PARA ALUMNOS ANTIGUOS

- Voucher de pago por concepto de matrícula.
- Contrato de prestación de servicio educativo para el año lectivo. (Llenado, firmado y con huella digital)
- Copia de DNI del alumno y padres de familia.
- Formulario familiar del estudiante
- Declaración jurada familiar

B. PARA ALUMNOS NUEVOS Y REINGRESANTES

- Voucher de pago por concepto de matrícula.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO LECTIVO 2022. (LLENADO, FIRMADO Y CON HUELLA DIGITAL)

- Formulario familiar del estudiante
- Declaración jurada familiar
- Libreta de Notas 2021 y/o CLA (Constancia de Logros del aprendizaje).
- Copia de DNI del alumno y padres de familia.

**Art. 79.**

**PASOS PARA LA MATRÍCULA VIRTUAL**

**P1. PAGO POR DERECHO DE MATRÍCULA**

La familia del postulante admitido abonará S/ 315.00 (Mil soles) como CUOTA DE INGRESO, al Banco BCP N° CTA:540 – 1988166 – 0- 28 a nombre de ASOCIACION EDUCATIVA ADVENTISTA PERUANA DEL SUR (para transferencias interbancarias el Código CCI es 00254000198816602836.), dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la carta de respuesta.

Para realizar el pago de la matrícula debe estar al día en las pensiones 2021 (Alumnos antiguos).

**P2. DESCARGAR DOCUMENTOS DE LA PAGINA WEB**

- Ingresar a la web: [www.cael.educacionadventista@gmail.com/MI](http://www.cael.educacionadventista@gmail.com/MI) COLEGIO/REQUISITOS DE MATRIC
- Ubicar el link matricula 2022/ Descarga de formatos.
- Descargar, llenar y firmar los formatos indicados en los requisitos. (Letra legible y/o llenado en computadora).

**P3. ENVIO DE REQUISITOS DE MATRÍCULA**

- Enviar los requisitos de matrícula a la secretaria, o en un solo archivo PDF al correo electrónico [elfaro.educacionadventista@gmail.com](mailto:elfaro.educacionadventista@gmail.com), en la fecha indicada en cronograma de matrícula (Orden Alfabético).
- El correo debe consignar como ASUNTO: MATRICULA 2022 – (APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE).
- La IE informará por el mismo medio en un plazo máximo de 72 horas la conformidad de la matrícula del estudiante.
- No se dará por concluida la matrícula del estudiante en caso los documentos estén incompletos. (Datos, firma, huella).
- El proceso de matrícula concluye con el registro de la información del estudiante en el SIAGIE. En caso de ingreso, se crea una Ficha Única de Matricula y toda la información de registra en el SIAGIE. En caso de continuidad, se registra en el SIAGIE la nueva información sobre la trayectoria educativa del estudiante.
- De manera excepcional, lo padres de familia que presenten dificultades para enviar los requisitos de matrícula de manera virtual, podrán hacerlo de manera presencial, según el cronograma, en la secretaría de la IE de 8:00 am. a 1:00 p.m. (Sólo para entrega de documentos no se aceptarán pagos de ningún concepto).

El Director publica en la Web institucional [www.cael.educacionadventista.com](http://www.cael.educacionadventista.com) el Reglamento Interno de la IE. El padre de familia declara que ha recibido conforme el presente Reglamento Interno para lo cual exprese que la firma puesta en el contrato de servicios educativos 2022, es prueba de que recibió un ejemplar del presente Reglamento Interno.

En caso el padre de familia no ha realizado la ratificación de matrícula para el período lectivo 2022 en los plazos y requisitos establecidos, la IE se reserva el derecho de otorgar la vacante a los nuevos estudiantes postulantes.

**Art. 80.**

**MATRÍCULA CONDICIONAL**

- a) Se aplica al final del año escolar cuando la Dirección, habiendo recibido el informe del Consejo de Profesores, y el informe personal del tutor decide “ofrecer una oportunidad” y acompañamiento a aquellos alumnos que no lograron desempeño académico y/o conductual esperados.
- b) La matrícula condicional requiere de la intervención y compromiso tanto de la IE como de los padres de familia para mejorar el desempeño académico y formativo del estudiante.
- b) Son los padres de familia del alumno los primeros en comprometerse de modo verbal y por escrito para que su menor hijo mejore su comportamiento y/o rendimiento académico y no perder la vacante.

**Art. 81.**

**RENOVACION DE LA MATRÍCULA:**

Se realizará la renovación de matrícula de los estudiantes cuyos padres:

- a) Hayan cumplido con los compromisos firmados con la IE (asistencia a citaciones, reuniones de padres de familia, pago puntual de los servicios educativos, compromisos asumidos sobre la conducta de sus menores hijos).
- b) Finalizando el año en curso, hasta el 31 de diciembre, hayan cancelado todos los servicios educativos sin haber acumulado deudas.

Los padres de familia deberán comunicar a la Institución, la ratificación de la matrícula de su menor(es) hijo(s) para el próximo año escolar, dentro de los 30 días hábiles anteriores al término del año escolar. Esta comunicación deberá realizarla mediante los medios escritos o virtuales establecidos por la Institución.

En caso de que no se pague la matrícula del siguiente año lectivo dentro de la fecha indicada, la Institución considerará que el estudiante ya no está matriculado en la IE y podrá disponer de su vacante. En caso se regularice el pago con posterioridad y exista vacante disponible, el estudiante volverá a tener calidad de matriculado.

**Art. 82: NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.**

No se renovará la matrícula a los estudiantes que:

- a. Presenten problemas de disciplina recurrentes.
- b. Hayan cometido faltas graves, según lo contemplado en el presente reglamento interno.
- c. Presente dificultades severas en el logro de sus metas de aprendizaje, o a nivel emocional, ante las cuales los padres no hayan cumplido con los acuerdos realizados con la IE.
- d. Los estudiantes cuyos padres o responsables de pago mantengan deudas pendientes con la Institución a diciembre del año anterior al año escolar para el cual se gestiona el proceso de ratificación de matrícula.
- e. Cuando el padre de familia o responsable de pago haya demostrado un comportamiento moroso a lo largo del año escolar, aunque las deudas se regularicen con posterioridad. Tampoco se permitirá que el padre o responsable de pago que mantiene deudas pendientes con la IE, matricule a otros hijos o menores bajo su tutela.

**LA IE TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR EL DERECHO A LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA AL AÑO ESCOLAR, EN AQUELLOS CASOS EN QUE:**

- a. Los padres de familia, tutores o responsables de pago del menor tengan actitudes o afirmaciones evidentemente agresivas u ofensivas, a nivel físico o verbal contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra cualquiera de los miembros del Personal Docente, Administrativo o demás personal de la IEP. Se tendrán en cuenta las actitudes o afirmaciones que sean realizadas de forma presencial, mensaje de voz, escrita, por carta, a través de cualquier red social o grupo de mensajería.
- b. Los padres de familia, responsables de pago o tutores del menor que realicen imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra cualquier Personal Administrativo de la IEP. Estas imputaciones pueden ser realizadas de forma oral, escrita, mediante carta, mensajes de voz, mediante cualquier red social o grupo de mensajería.
- c. Los padres de familia, responsables de pago o tutores del menor demuestren que no comparten la metodología o filosofía de la IE, generando con eso un ambiente incómodo para otros padres de familia o el Personal Docente o Administrativo de la IE.
- d. Los padres de familia, responsables de pago o tutores que hayan entregado documentación falsa a la IE o hayan declarado hechos que no sean ciertos.
- e. Los padres de familia, responsables de pago o tutores que busquen favorecer a una empresa del mismo rubro de la IE.
- f. En caso de que se retire la vacante de un estudiante por cualquiera de las razones establecidas en este artículo, no podrá reingresar en años posteriores, salvo que acredite haber superado la causa por la que incurrió en no renovación.

**Art. 83. PROCESO DE TRASLADOS:**

- a) Los traslados de los alumnos se realizan hasta tres (3) meses antes de la finalización del año escolar.
- b) Los padres de familia deberán presentar en secretaría la solicitud correspondiente y la Resolución Directoral de la IE de destino.

**Art. 84. EXONERACIONES.**

Durante el proceso regular y excepcional de matrícula, el director/a de la IE informa al representante legal del estudiante, que pueden solicitar la exoneración de las competencias de las áreas de Educación Religiosa y/o de Educación Física y, de ser el caso, facilitarles el modelo de solicitud.

La solicitud puede presentarse de manera presencial o virtual, según disponga la IE o programa. En caso el director/a de la IE autorice la exoneración, debe registrarla en el SIAGIE y ofrecer otras actividades de aprendizaje para que realice el/la estudiante durante el tiempo asignado al área cuyas competencias se exoneraron, ya que las mismas no serán evaluadas. En el caso de Educación Física, se debe exponer los motivos que impiden que el estudiante pueda realizar actividad física, adjuntar los documentos que acrediten el impedimento y precisar si es temporal (puede superarse en el tiempo) y/o parcial (Puede seguir desarrollando aprendizajes que no impliquen esfuerzo físico que ponga en riesgo su salud).

**Art. 85. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA**

La R.V.M. N° 094-2020-MINEDU, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de abril del 2020, aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”

El sistema de evaluación presencial, semipresencial y virtual de la Institución educativa cumple con el desarrollo de una evaluación formativa. Los profesores y estudiantes comparten metas de aprendizaje y evalúan constantemente sus avances según las necesidades de cada área.

El enfoque de evaluación formativa considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano y la utiliza para orientar este proceso y tomar decisiones oportunas que den más y mejores frutos a los estudiantes. El docente explica cuál es el propósito del aprendizaje de manera que los estudiantes al comprender dicho propósito podrán autoevaluarse y monitorear su propio aprendizaje reconociendo si lograron o no el propósito.

Otra estrategia de evaluación formativa es la retroalimentación clara, centrada en lo que el estudiante realizó correctamente y lo que debe hacer para mejorar o seguir adelante.

El estudiante tiene un rol activo en su aprendizaje; ello implica que conoce sus metas, las estrategias que debe utilizar para desarrollar las tareas que se le piden, evalúa sus logros, analiza sus desempeños y participa en la identificación de aquellos aspectos que debe mejorar, por ello, la motivación y la retroalimentación son ejes fundamentales tanto en una evaluación presencial como virtual.

La evaluación es el proceso de identificar, obtener y proporcionar información útil, relevante y descriptiva acerca del valor y calidad de las metas alcanzadas, con el fin de servir de guía para tomar decisiones, solucionar problemas y promover la comprensión de los sucesos implícitos en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

La evaluación es, pues, un instrumento educativo de tal importancia que no se puede avanzar, sin contar con él. Se realiza en forma continua y permanente empleando diversos instrumentos de evaluación, como la rúbrica, la lista de cotejo, las evaluaciones escritas, entre otros.

Los resultados del proceso de evaluación se informarán al finalizar el Bimestre a través del INFORME DE PROGRESO DEL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE.

**Art. 86. DE LA EVALUACIÓN**

- a) Desde el NIVEL INICIAL HASTA SECUNDARIA de EBR y en EBE y para los ciclos Inicial, Intermedio y primer grado del ciclo avanzado de EBA, se utilizará la escala de calificación literal que señalada en el Currículo Nacional de Educación:

LITERAL

DESCRIPTIVA

AD

**Logro destacado** Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.

A

**Logro previsto** Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado

B

**En proceso** Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo

C

**En inicio** Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

En el nivel inicial, nivel primario y nivel secundario, la nota anual de cada área está determinada por la nota obtenida en el último bimestre, de acuerdo a la normativa vigente.

- b) En Educación Secundaria, 5to año de la EBR la escala de calificación es vigesimal considerándose a la nota once (11) como la mínima aprobatoria. La calificación anual de cada área se obtendrá al término del año escolar. Para ello, se promediará en forma simple los resultados obtenidos en cada bimestre.

**Art. 87. FINES DE LA EVALUACIÓN: Son fines de la evaluación a los estudiantes los siguientes:**

- a) Conocer los logros alcanzados por el estudiante y obtener información acerca de los elementos influyentes en el proceso enseñanza-aprendizaje, a fin de adoptar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo educativo.
- b) Estimular el esfuerzo del estudiante, brindándole los incentivos necesarios que hagan factible el pleno desarrollo de sus potenciales.
- c) Proporcionar información sobre el avance y logros del aprendizaje a los padres de familia y a los estudiantes.

**Art. 88. TIPOS DE EVALUACIÓN: La evaluación puede ser:**

- a) De entrada, para conocer las capacidades o habilidades desarrolladas por el estudiante, conocer a su familia y el ambiente que lo rodea; verificar las condiciones previas y los conocimientos que poseen. Esta evaluación es de carácter diagnóstico.
- b) Formativa, permanente, orientadora, estimulante que exige analizar las formas de evaluación para presentar el informe respectivo al área de Aprendizaje Docente sobre todo el sistema de evaluación realizado. Permite recoger información sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes para reformular las estrategias de enseñanza y/o de retroalimentación.
- c) De salida, para dilucidar el logro de aprendizaje en el bimestre y en el año lectivo.

**Art. 89. ADELANTO O PRÓRROGA DE LAS EVALUACIONES.**

Los padres de los estudiantes pueden presentar a la Dirección de la Institución, una solicitud de cambio en las fechas de evaluación, en los casos de enfermedad prolongada del estudiante, accidentes u otros supuestos de fuerza mayor o caso fortuito. La solicitud debe contar con el sustento probatorio debido.

**Art. 90: HERRAMIENTAS Y REGISTROS DE EVALUACIÓN.**

Las herramientas de evaluación son los que la Institución propone de acuerdo a las normas expedidas por el Ministerio de Educación y demás autoridades competentes. Los documentos de registro de evaluación oficiales que se utilizan son los establecidos en el SIAGIE autorizados por el Ministerio de Educación.

Nivel	Grado	PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR (procede cuando el estudiante obtiene)	PASAN AL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA (los estudiantes que)	PERMANECEN EN EL GRADO (los estudiantes que:)	
				Al finalizar el período lectivo obtienen:	Al término del programa de recuperación pedagógica de las vacaciones de fin de año o evaluación de recuperación:
		Automática	No aplica	No aplica	No aplica
primaria	1°	Automática	No aplica	No aplica	No aplica
	2°	"A" en las competencias de Comunicación, Matemática y "B" en todas las demás áreas o talleres	Obtienen "B" o "C" en Matemática o Comunicación. Obtienen "C" en otras áreas o talleres.	"C" en las dos áreas: Matemática y Comunicación.	No alcanzó las condiciones mínimas exigidas para la promoción después de finalizada la recuperación pedagógica.
	3°				
	4°				
	5°				
6°	"A" en las competencias de Comunicación, Matemática, Ciencia y Tecnología, y Personal Social y "B" en todas las demás áreas o talleres	Obtienen "B" o "C" en Matemática o Comunicación, Personal Social, Ciencia y Tecnología. Obtienen "C" en otras áreas o talleres.			
Secundaria	1°	Al término del año lectivo, El calificativo "B" (en proceso) como mínimo en todas las áreas o talleres, incluida el área o taller pendiente de recuperación, si lo hubiera Al término del programa o evaluación de recuperación, como mínimo el calificativo "B" (en proceso) en todas las áreas o talleres o "C" en solo una (01) área o taller.	Obtiene el calificativo "C" (en inicio) hasta en 3 áreas o talleres, incluyendo el área o taller pendiente de recuperación.	El calificativo "C" (en inicio) en cuatro o más áreas o talleres, incluyendo el área o taller pendiente de recuperación	Persiste con el calificativo "C" (inicio) en dos o tres áreas o talleres.
	2°				
	3°				
	4°				



- a) Para 5to grado de secundaria las condiciones de promoción, repitencia y recuperación de los resultados de la evaluación de los aprendizajes se rigen de acuerdo a la Directiva 004-VMGP-2005, aprobada por R.M. 0234-2005-ED y su modificatoria del diario El Peruano del 23 de junio de 2005.
- **DE LA ESCALA DE CALIFICACIÓN:**  
En Educación Secundaria de 5to grado de la EBR la escala de calificación es vigesimal considerándose a la nota once (11) como la mínima aprobatoria.
  - **DE LOS RESULTADOS:**  
La calificación anual de cada área se obtendrá al término del año escolar. Para ello, se promediará en forma simple los resultados obtenidos en cada bimestre.
  - **DE LA PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR:**
    - a. Cuando al término del año escolar, el estudiante aprueba todas las áreas curriculares, incluida el área curricular pendiente de recuperación pedagógica (subsanción).
    - b. Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, el estudiante aprueba todas las áreas curriculares o desaprueba un (1) área.
  - **DE LA REPITENCIA:**
    - a. Cuando al término del año escolar, el estudiante desaprueba cuatro (4) o más áreas curriculares, incluida el área curricular pendiente de subsanción.
    - b. Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación se desaprueba dos (2) o más áreas curriculares.
  - **DE LAS EVALUACIONES DE RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA:**  
Pueden participar en el Programa de Recuperación Pedagógica o en la Evaluación de Recuperación los alumnos que desaprobaron hasta tres (3) áreas, incluida el área curricular pendiente de subsanción.  
La evaluación de recuperación se rendirá en el IE en las fechas informadas oportunamente, mediante comunicado oficial.

**Art.92.** Al final de cada bimestre, cada coordinador se reúne con los profesores del nivel, para analizar la evaluación académica y conductual. Esta reunión está encaminada a optimizar la ayuda a los estudiantes y tomar las medidas correctivas.

**Art. 93. SOBRE LAS CONDICIONES DE PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN LA EMERGENCIA SANITARIA**  
Según el documento "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación básica en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19", aprobada por la RVM N° 193-2020

En el marco de la emergencia sanitaria y de las condiciones generadas por la coyuntura actual, se establece que todos los estudiantes tendrán la posibilidad de un tiempo adicional para avanzar en el desarrollo de sus competencias, de acuerdo en el marco de lo descrito en la norma aprobada por RVM N° 00094-2020 MINEDU. Salvo modificaciones del MINEDU.

## **SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES**

**Art. 94. CONTROL DE ASISTENCIA NIVEL INICIAL**

**MODALIDAD VIRTUAL:** El control de asistencia virtual comprende un exhaustivo seguimiento del alumno con respecto a su presencia en las diferentes clases que se dictan diariamente; por ello, se ha considerado utilizar herramientas importantes que dinamizan el control de asistencia de los alumnos, tal es el caso de:

- Registro de asistencia de la unidad
- Registro de evidencias en la plataforma EDUCAR
- Control de acompañamiento remoto de estudiantes

**MODALIDAD SEMIPRESENCIAL - PRESENCIAL:** El control de asistencia durante las clases presenciales es diario y es controlado por un personal responsable quien registra la asistencia. **A través del QR** de cada estudiante, y realiza el seguimiento de las mismas con la finalidad de que se controle que los alumnos no falten ni se genere la deserción escolar, realizando un seguimiento exhaustivo de los alumnos con un registro de asistencia y el registro anecdótico adicionalmente cada padre se le otorga una cuenta en el aplicativo EDUCAR PARENT, el cual lo mantiene informado en la asistencia así como en el avance académico.

mico, es responsabilidad de cada PADRE DE FAMILIA, instalar este APLICATIVO. Siendo que estos instrumentos nos permiten la comunicación fluida respecto a las asistencias, faltas y tardanzas del alumno. El docente de aula también realiza el seguimiento absoluto de las asistencias haciendo uso de los registros antes mencionados realizando entrevistas permanentes con los padres de familia mediante la herramienta zoom institucional.

**Art.95. CONTROL DE ASISTENCIA NIVEL PRIMARIA**

**CONTROL DE ASISTENCIA EN CLASES VIRTUALES:**

El control de asistencia virtual comprende un exhaustivo seguimiento del alumno con respecto a su presencia en las diferentes clases que se dictan diariamente; por ello, se ha considerado utilizar herramientas importantes que dinamizan el control de asistencia de los alumnos, tal es el caso de:

- Registro de asistencia BIMESTRAL
- Registro de competencias
- Registro de evidencias en la plataforma EDUCAR.
- Control de acompañamiento remoto de estudiantes

**CONTROL DE ASISTENCIA EN CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALES:**

El control de asistencia durante las clases presenciales es 4 VECES POR SEMANA y a partir del mes de Julio será 100% presencial y es controlado por un personal responsable quien registra la asistencia y realiza el seguimiento de las mismas con la finalidad de que se controle que los alumnos no falten ni se genere la deserción escolar, realizando un seguimiento exhaustivo de los alumnos con un registro de asistencia y el registro anecdótico, instrumentos que permiten la comunicación fluida con el padre de familia respecto a las asistencias, faltas y tardanzas del alumno. El docente de aula también realiza el seguimiento absoluto de las asistencias haciendo uso de los registros antes mencionados.

**Art. 96. CONTROL DE ASISTENCIA NIVEL SECUNDARIA CONTROL DE ASISTENCIA EN CLASES VIRTUALES:**

- Se realiza a través de la plataforma EDUCAR quedando evidencia tanto del ingreso como
- De no darse la asistencia se comunica de inmediato al padre de familia por EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.
- La problemática referida a la inasistencia justificada se tramita por EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.
- La problemática referida tanto a inasistencia justificada como a tardanza justificada por problemas de conectividad, de Salud, familiar u otros aspectos se tramita por secretaria que a su vez comunica al personal responsable para que proceda la justificación y/o admisión del alumno(a) en el aula virtual.
- Cada docente lleva un registro de asistencia, evidencias y acompañamiento remoto.

**CONTROL DE ASISTENCIA EN CLASES PRESENCIALES Y/O SEMIPRESENCIALES:**

- Está bajo el control y supervisión del personal responsable.
- Se registra en forma diaria.
- De no darse la asistencia se comunica de inmediato al padre de familia, por medio de la plataforma EDUCAR PARTENT, o por mensaje Whassap
- Se establece un nexo de comunicación frecuente y asertiva con el padre de familia.
- Se emplean estrategias de comunicación, control y orientación en situaciones
- Problemáticas: diálogo con auxiliar, tutor (a), Psicóloga; entrevista personal y con los padres de familia según los requerimientos del caso.
- Tanto la asistencia como la tardanza en primera instancia pasan por un proceso formativo ya que el objetivo primero está orientado a la formación integral.

## **CAPITULO XI**

### ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

- Art. 97:** Todos los padres de familia tienen igual derecho para entrevistarse con los docentes o cualquier integrante de la institución. Por ello, los profesores y el personal de la institución que esté involucrado directamente con el proceso de aprendizaje de los estudiantes tienen asignado una hora semanal para atender a los padres de familia. En la presente coyuntura, las entrevistas serán virtuales y a través de llamadas en horarios establecidos de 8:00 am hasta las 3:00 pm y en el MODO PRESENCIAL los padres de familia podrán acercarse a la institución según el horario del personal sin que altere el normal desarrollo del funcionamiento de la institución.
- Art. 98:** En caso el padre de familia considere una situación que amerite ser atendido inmediatamente por cualquier circunstancia que el padre lo considere de urgencia, pedirá una cita mediante secretaría. Si después de la entrevista con el personal considera el padre de familia no resuelta su urgencia podrá entrevistarse con las siguientes autoridades en el siguiente orden:
1. Tutor
  2. Sub Directora o Coordinadora del nivel
  3. Dirección
- Art. 99:** El personal de la institución lleva un registro de atención de padres de familia en el que se registra el motivo de la entrevista y hará un consolidado mensual que se derivará al tutor para que este elabore el consolidado de aula y sea entregada a la comisión de convivencia para la priorización de casos y mayor atención a las familias que urge hacerles un seguimiento.

### RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Art. 100:** Se entiende por conflicto escolar a la acción intencionadamente dañina puede ser física como verbal ejercida entre miembros de la comunidad educativa como, alumnos, profesores y padres de familia y que se pueden producir dentro de las instalaciones de la institución o en otros espacios directamente relacionado con los (as) estudiantes. Estos hechos deterioran la buena convivencia entre los estudiantes y miembros de la comunidad educativa.

### CONFLICTOS QUE INVOLUCRA A LOS ESTUDIANTES:

- Art. 101:** Si un integrante de la institución es testigo de conflictos entre estudiantes, entre un trabajador de la institución contra el estudiante o un padre de familia hacia su menor hijo, tendrá que informar inmediatamente por escrito al tutor o profesor de aula para analizar la situación y determinar la gravedad, para luego informar a la comisión de convivencia y coordinación general. Los conflictos pueden ser:
1. Maltrato físico: golpear, amenazar, esconder y romper objetos
  2. Maltrato verbal: insultar, poner apodos, hablar mal de alguien, amenazar, intimidar
  3. Los maltratos físicos y verbal
- Art. 102:** Si el conflicto se da entre uno de los casos mencionados en el artículo anterior y para la resolución del conflicto la comisión de convivencia tendrá en cuenta los siguientes procedimientos.
1. Citará a los padres de familia del o los estudiantes involucrados, para informarles sobre los hechos ocurridos y sean mediadores de la solución del conflicto. Terminada la reunión firmarán el acta de acuerdos.
  2. El conflicto se registrará en el libro de incidencia de la institución y en el portal Siseve.
  3. Se recolectará evidencias como videos, fotografías, testimonios verbales y escritos y otros que considere el tutor o profesor de aula para la búsqueda de solución del conflicto.
- Art. 103:** El proceso de atención y seguimiento de los casos de violencia a los estudiantes en cualquiera de sus modalidades se realizará siguiendo los siguientes pasos con el objetivo garantizar la continuidad educativa de la o del estudiante, así como su protección y acogida:

1. La primera acción es la de proteger a los y las estudiantes involucrados y atender el caso inmediatamente.
2. Se derivará en caso la situación se amerite a un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor.
3. Se hará un acompañamiento y supervisión del bienestar de todos los o las estudiantes (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte emocional, consejería pastoral, etc.) así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión.
4. Se dará por finalizada la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos.

#### **CONFLICTO QUE INVOLUCRA A LA FAMILIAS**

**Art. 104:** Frente a los conflictos en el que se tiene como protagonistas a las familias y para su atención y resolución inmediata de dichas circunstancias que atente contra la buena convivencia de la institución se tendrá que seguir los siguientes lineamientos:

1. El tutor o los tutores citarán en la institución a las familias involucradas para recoger los testimonios de cada una de ellas, estas citas serán de manera individual para evitar confrontaciones. En la reunión estará presente el representante de convivencia para llevar el acta y tomar decisiones de acuerdo a la gravedad del asunto.
2. En el modo virtual las reuniones será únicamente por vía zoom y para garantizar su confidencialidad la reunión no se grabará. En este caso también participará el representante de convivencia.
3. En caso el tutor o los tutores y la comisión de convivencia no logren resolver el conflicto se derivará el caso a coordinación y dirección para la búsqueda de soluciones.
4. Si no se encuentra solución al conflicto la institución tiene la potestad de comunicar a las autoridades competentes según sea el caso (Policía Nacional, DEMUNA, Fiscalía de Familia u otras instituciones que la institución crea conveniente) para que sean mediadores de la resolución del conflicto y se restituya la convivencia para el bienestar de la comunidad educativa.

#### **CONFLICTO ENTRE EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN**

**Art 105:** Para mantener un clima favorable en la institución educativa es necesario que todo el personal conozca sus deberes, derechos, sanciones y faltas, esto ayudará a respetarse y crear un clima laboral favorable y por ende una buena convivencia entre los integrantes de la institución.

**Art 106:** Los conflictos que se puedan generar entre los miembros de la comunidad impactará en el desarrollo de aprendizaje de los estudiantes; es por ello que frente a una de estas situaciones se tendrá que seguir los siguientes lineamientos:

1. El representante de convivencia tendrá que indagar y buscar evidencias del conflicto para citar a los involucrados y buscar la resolución del problema. En esta reunión estará presente el coordinador general y la coordinadora de nivel inicial y primaria quienes llevarán el acta y serán mediadores de la restitución de la convivencia.
2. Si persiste el conflicto el caso pasará a dirección para resolverlo y buscar la conciliación entre los involucrados. Esta conciliación del conflicto solo será si no se ha puesto en riesgo la integridad de los/las estudiantes, si este fuese el caso no hay conciliación alguna y se sancionará de acuerdo al artículo 123° del presente reglamento.
3. Si el caso amerita una sanción administrativa mayor la dirección elevará el caso a la UGEL para la resolución del conflicto.

#### **DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS**

**Art. 107:** Cualquier práctica de conflicto que ponga en riesgo la integridad física y moral de los estudiantes, la institución tiene la responsabilidad de derivar los casos a instituciones que resolverán según su competencia; para ello se cuenta con un directorio actualizado de las instituciones aliadas.

Institución	Propósito	Dirección	Actor clave	Contacto
Centro de Emergencia Mujer	Servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria para víctimas de			
Hospital Hipólito Unanue	violencia familiar y sexual			
/ EsSalud	Atención a emergencias y accidentes de cualquier miembro de la comunidad educativa			
Camisería de Gregorio Albarracín Lanchipa	Garantizar el orden público, la seguridad ciudadana y la paz social			

#### **MECANISMO DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES**

**Art.108:** Cuando se presentan inasistencias injustificadas, debe indagarse de manera inmediata las razones o motivos de dicha inasistencia en el mismo día de producido el hecho. La secretaría de la institución educativa llama al padre de familia para conocer el motivo de la falta y brindar al estudiante el apoyo requerido en las diferentes áreas de aprendizaje en las que no hizo clase. Se comunica a los profesores y al tutor para mantener la comunicación y brindar la asistencia que el caso requiera.

**Art.109:** De repetirse la inasistencia injustificada; citar al padre de familia a una entrevista para que alcance la comprensión del hecho en beneficio de su menor hijo.

**Art. 110:** Cuando el alumno se encuentra en clases virtuales y está solo en casa ya que sus padres están trabajando; de pronto surge una necesidad urgente de salud , la institución localiza al padre de familia para que brinde la atención de manera inmediata. Se dialoga con el padre de familia para que asuma la responsabilidad y evitar así consecuencias mayores.

**Art.111:** De repetirse la situación se cita al padre de familia a una entrevista con el Departamento de Psicología para dialogar y asumir el compromiso de brindar una seguridad emocional a su menor hijo.

## CAPÍTULO XII: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO

Los Coordinadores de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la Institución son responsables de articular el trabajo académico, por ciclos, de los Profesores, Auxiliares y los órganos de apoyo académico, dentro de una visión holística.

**Art. 112. CALENDARIZACIÓN DEL TRABAJO PEDAGÓGICO**  
El año académico se planifica por bimestres.

PRIMER BIMESTRE (10 SEMANAS)	01 DE MARZO AL 10 DE MAYO
RECESO BIMESTRAL:	MIÉRCOLES 11 DE MAYO AL DOMINGO 15 DE MAYO
SEGUNDO BIMESTRE (10 SEMANAS)	16 DE MAYO AL 25 DE JULIO
RECESO BIMESTRAL:	MARTES 26 DE JULIO AL DOMINGO 07 DE AGOSTO
TERCER BIMESTRE (10 SEMANAS)	08 DE AGOSTO AL 12 DE OCTUBRE
RECESO BIMESTRAL:	JUEVES 13 DE OCTUBRE AL DOMINGO 16 DE OCTUBRE
CUARTO BIMESTRE (09 SEMANAS)	17 DE OCTUBRE AL 16 DE DICIEMBRE

**Art. 113. HORARIOS Y MODALIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.**

HORARIO DE CLASES MODALIDAD PRESENCIAL Y/O SEMIPRESENCIAL (Sujeto a modificaciones por disposiciones del MINEDU)

Nivel	Jornada	Tiempo	Grado /Sala	Hora de Ingreso	Hora de Salida
Inicial	5 horas	40 min	3,4 y 5 años	8:30 a.m.	12:30 p.m.
Primaria	6 horas	45 min	1º a 6º	8:00 a.m.	13:15 p.m.
Secundaria	6 horas	45 min	1º a 5º	8:00 a.m.	13:25 p.m.

Dicho horario puede ser modificado en cumplimiento de una obligación legal, en casos de fuerza mayor o hecho fortuito, o por estrictos motivos pedagógicos vinculados a la naturaleza de la modalidad de prestación del servicio educativo.

Las horas de recreo pueden ser modificadas por la institución educativa previa comunicación a los padres de familia. La Institución no recibirá estudiantes antes del horario de ingreso, a fin de garantizar su seguridad.

El número de horas contempladas en el horario escolar cumple con las horas mínimas exigidas por el Ministerio de Educación.

**Art. 114.** La hora de ingreso y salida está sujeto a variación según circunstancias y condiciones climáticas.

**Art. 115.** La asistencia de los estudiantes en días y horas distintos se comunica con anticipación, de acuerdo a una planificación específica.

**Art. 116.** Considerando que nuestra institución educativa se encuentra habilitada en el SARES para brindar algún grado de presencialidad, los servicios educativos brindados por la Institución a favor del estudiante se prestarán de manera semipresencial para optar, según lo que disponga el MINEDU en el transcurso del año 2022, por una presencialidad, salvo que el gobierno peruano disponga otra modalidad de forma obligatoria, a inicio o en el transcurso del año escolar 2022, en cuyo caso los padres de familia brindan su absoluto conformidad y aceptación de que la Institución brinde los servicios educativos bajo la modalidad ordenada por el gobierno, sea presencial, semipresencial o virtual, sin que ello constituya incumplimiento contractual alguno.

En el supuesto que se produzca un motivo de fuerza mayor o el gobierno prohibiera que los servicios educativos se brinden de forma presencial, parcial o totalmente, la falta de prestación de uno o más servicios educativos presenciales, que, por su propia naturaleza, sean imposibles de seguir brindándose por LA INSTITUCIÓN bajo la modalidad a distancia y/o semipresencial, no constituyen incumplimiento del contrato de servicios educativos ni transgresión al deber de idoneidad previsto en el artículo 19 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, sino que se consideran como el cumplimiento de un mandato legal. De la misma forma, en dichos supuestos, la reducción del número de horas en el dictado de cursos, por razones pedagógicas y en cumplimiento de un mandato legal, no se puede considerar incumplimiento del presente contrato, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 079-2020- MINEDU, Resolución Final N° 378-2020/PS0-INDECOPI-AQP de fecha 1 de septiembre de 2020, y la demás normativa sobre la materia.

En el caso que, por mandato legal, se ordene a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA que, desde el inicio del año escolar, brinde los servicios educativos a distancia o de forma semipresencial, se aplica lo dispuesto en el párrafo anterior, es decir, que la falta de prestación de servicios educativos presenciales, no se considera incumplimiento contractual, con lo cual los padres de familia declaran y expresan su absoluta conformidad.

Sin perjuicio de ello, los servicios educativos presenciales, semipresenciales o virtuales que brinda la Institución, según lo que ordene el gobierno, garantizan los mejores estándares de calidad de educación y la idoneidad en la prestación de los servicios educativos ofrecidos.

**Art. 117** La Dirección y la Promotoría requiere al proveedor que brinda el servicio de alimentos que cumpla las normas de inocuidad, higiene, nutrición y seguridad alimentaria establecidas normativa vigente. La venta de alimentos es un servicio que brinda un concesionario particular a los estudiantes durante los tiempos de recreo y al finalizar la jornada escolar. Sin perjuicio de ello, los estudiantes pueden traer su propio alimento. El almuerzo es un servicio que adquiere directamente el padre de familia con el concesionario de manera voluntaria. El almuerzo se consume en el comedor bajo la supervisión de los docentes y/o auxiliares. El uso del comedor en el horario escolar es de uso exclusivo de estudiantes, personal docente y administrativo. El padre de familia debe realizar el pago por el servicio de concesionario directamente al proveedor. La IE no tendrá ninguna responsabilidad por la calidad del servicio que brinda el concesionario.

**Art. 118.** El servicio de movilidad escolar es contratado directamente por el padre de familia, siendo ajeno a la Institución, la cual no tendrá ninguna responsabilidad por el servicio que brindan las movilidades escolares. Las movilidades deberán usar los estacionamientos asignados para recoger y dejar a los estudiantes. La Institución establece el reglamento de entrada y salida de los estudiantes, y las movilidades deberán cumplirlo de forma estricta, de lo contrario, se les impedirá el ingreso a las instalaciones de la IE por poner en riesgo la salud e integridad de los estudiantes.

**Art. 119.** Los padres de familia del estudiante será la persona que informará a la Institución quién está autorizado para recogerlo a la hora de salida, indicando nombre completo y documento nacional de identidad o carnet de extranjería, de acuerdo a la información que haya brindado a la Institución durante el proceso de matrícula. La Institución informará oportunamente el reglamento de ingreso y salida de los estudiantes, debiendo los padres de familia cumplirlo a cabalidad para garantizar la protección y seguridad de los derechos personales de la Comunidad Educativa.

**Art. 120.** Durante el curso del año escolar, la Institución organiza diversas actividades, por las cuales no requiere ni exige cuotas, no obstante, los padres de familia son libres de organizarse y elegir voluntariamente, en el caso que lo

consideren conveniente, su forma de participación. La Institución no organiza fiestas de carácter social, de promoción y/o viajes, por lo que no es responsable ni tiene obligación alguna de organizar y/o realizar dichas actividades.

**Art. 121.** Ante cualquier evento, incidentes o situación que pueda implicar una transgresión al presente Reglamento, la Institución, a través de su personal docente, tutor, psicólogo o director, se comunica y dialoga previamente con los padres y estudiantes. Si se trata de una situación grave o reiterada, la reunión será asistida por una persona del área de Psicología de la Institución.

**Art. 122:** Durante la matrícula los padres firmarán la ficha de datos médicos personales del estudiante, informando a la Institución de cualquier condición especial que tenga su hijo y autorizando a una persona de confianza como contacto adicional en caso el estudiante tuviera algún accidente. Si la familia no completa la ficha con la información requerida, está poniendo en riesgo y entorpeciendo la atención debida y oportuna que la Institución podría brindar. De conformidad con los artículos 24 y 26 de la Ley 26842 “Ley General de Salud”, En ningún caso la Institución suministrará medicamentos al estudiante.

### **CAPÍTULO XIII**

#### **DEL DISEÑO Y PLAN CURRICULAR**

**Art. 123.** La base teórica de la Propuesta Curricular de la IE es el Currículo Nacional y la propuesta curricular se organiza en los siguientes componentes: Competencias, capacidades y desempeños.

**Art.124.** Nuestra Propuesta Pedagógica garantiza que los estudiantes aprenden a través de forma dinámica e interactúan con los docentes y de manera autónoma mediante el usufructo de las plataformas tecnológicas. Se promueve el aprendizaje cooperativo, autónomo, creativo, con espíritu crítico y reflexivo.

**Art. 125.** El Proyecto Curricular Institucional (PCI) comprende el conjunto de propósitos de aprendizaje que deben lograr los estudiantes al término del grado y ciclo escolar.

**Art. 126.** La Programación Curricular comprende la Programación Anual y las programaciones de corto alcance. Su elaboración es responsabilidad de los profesores y de los Coordinadores de niveles.

**Art. 127.** La organización del currículo es por ciclos y grados. La Propuesta Curricular se organiza en cuatro ciclos que comprenden los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria. Estos ciclos están conformados de la siguiente manera:

<b>CICLOS</b>	<b>NIVEL</b>	<b>GRADOS</b>
II	Inicial:	3,4 y 5 años
III	Primaria	1º y 2º de Primaria
IV	Primaria	3º y 4º de Primaria
V	Primaria	5º y 6º de Primaria
VI	Secundaria	1º y 2º de Secundaria
VII	Secundaria	3º, 4º y 5º de Secundaria

**Art. 128.** La tutoría es inherente al currículo. A pesar de que la tutoría no es un área curricular ni propone competencias adicionales a las presentadas en el Currículo Nacional, contribuye al desarrollo de estas y de los valores y actitudes relacionados con los enfoques transversales, al promover una práctica reflexiva con los espacios de orientación.

La tutoría implica promover y fortalecer las competencias socio afectivas que contribuirán al desarrollo de su autonomía y que potenciarán sus interacciones con los demás y la valoración de sí mismo.

La Tutoría y Orientación Educativa se estructura en función de siguientes dimensiones



- a) Dimensión personal: está relacionada con el conocimiento y valoración de sí mismos, y el fortalecimiento de capacidades para expresar sentimientos, deseos y emociones, lo que contribuirá al logro de estilos de vida saludables. En forma específica, esta dimensión considera el desarrollo socio afectivo.
- b) Dimensión social: considera del estudiante con las personas de su entorno, para establecer una convivencia armoniosa que fortalezca el sentido de pertenencia, igualdad, participación y la búsqueda del bien común. En forma específica, contempla el desarrollo de habilidades interpersonales, habilidades sociales y habilidades para prevenir situaciones de riesgo.
- b) Dimensión de los aprendizajes: está vinculada con el fortalecimiento de la gestión de los aprendizajes y con el desarrollo de los procesos cognitivos de los estudiantes, tomando en cuenta su desarrollo evolutivo. El tutor debe estar atento a los ritmos y estilos de aprendizaje de sus estudiantes para acompañarlos de manera pertinente.

**Art. 129. PLAN CURRICULAR DURACIÓN:**

La duración del plan curricular del año lectivo 2022 en los tres niveles, corresponde a 10 meses. Desde el 01 de marzo hasta el 16 de diciembre del 2022.

**A. NIVEL INICIAL:**

Enfoques transversales: Interculturalidad, Atención a la diversidad, Ambiental, de Derechos, Orientación al bien común y búsqueda de la excelencia.

Competencias Transversales a las áreas: Se desenvuelve en entornos virtuales generados por la TIC y Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.

- **PERSONAL SOCIAL**

- ✓ Construye su identidad
- ✓ Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.
- ✓ Construye su identidad, como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.

- **PSICOMOTRICIDAD**

- ✓ Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad

- **COMUNICACIÓN**

- ✓ Se comunica oralmente en lengua materna
- ✓ Lee diversos tipos de textos en su lengua materna.
- ✓ Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna.
- ✓ Crea proyectos desde los lenguajes del arte.

- **INGLÉS**

- ✓  Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera
- ✓  Lee diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera
- ✓  Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera

- **MATEMÁTICA**

- ✓  Resuelve problemas de cantidad
- ✓  Resuelve problemas de movimiento, forma y localización

- **CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

- ✓  Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos

**METODOLOGÍA:**

Aplicamos una metodología titulada METODOLOGIA INTEGRAL RESTAURADORA para guiar el proceso de enseñanza - aprendizaje del alumno y lograr los propósitos requeridos, además de utilizar estrategias

didácticas, el material audiovisual didáctico seleccionado para la clase que permitan el logro de la competencia, entre otras estrategias. En las clases presenciales la metodología será activa, dialogada, analítica y reflexiva que conlleve a la formación integral del alumno.

- **MODALIDAD VIRTUAL:**

Nuestra educación a distancia es de óptima calidad, utilizamos las herramientas tecnológicas con clases en vivo con la herramienta ZOOM empresarial y con la plataforma EDUCAR para poder contar con todo el avance diario.

Los cronogramas de aprendizaje son enviados cada fin de semana para que nuestros padres de familia tengan el conocimiento debido sobre los contenidos a trabajar diariamente.

- **MODALIDAD PRESENCIAL:**

Nuestra modalidad presencial nos permitiría el retorno total de nuestros estudiantes a clases basadas en una metodología experimental y basada en la ejecución de competencias a través de actividades lúdicas y resolución de problemas que permitan la práctica de habilidades blandas.

**SISTEMA PEDAGÓGICO:**

El sistema pedagógico institucional ha incorporado el enfoque por competencias, que implica, crear experiencias de aprendizaje para que los estudiantes desarrollen habilidades que les permitan movilizar, de forma integral recursos que se consideran indispensables para realizar satisfactoriamente las actividades demandadas. Se trata de activar eficazmente distintos dominios del aprendizaje; dimensiones cognitiva, afectiva, actitudinal y psicomotora

**ESTRUCTURA DEL PLAN CURRICULAR MODALIDAD VIRTUAL**

Áreas / Edad	3 años	4 años	5 años
Matemática	5	5	5
Comunicación	5	5	5
Idioma extranjero	2	2	2
Personal Social	3	3	3
Arte	2	2	2
Psicomotricidad	2	2	2
Ciencia y Tecnología	3	3	3
Religión	3	3	3
Total de horas	25	25	25

**B. NIVEL PRIMARIA CONTENIDOS:**

Enfoques transversales: Interculturalidad, Atención a la diversidad, Ambiental, de Derechos, Orientación al bien común y búsqueda de la excelencia.

Competencias Transversales a las áreas: Se desenvuelve en entornos virtuales generados por la TIC y Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.

- **PERSONAL SOCIAL**

- ✓ Construye su identidad
- ✓ Convive y participa democráticamente
- ✓ Construye interpretaciones históricas
- ✓ Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente
- ✓ Gestiona responsablemente los recursos económicos
- ✓

- **EDUCACIÓN FÍSICA**

- ✓ Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
- ✓ Asume una vida saludable
- ✓ Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices

- **COMUNICACIÓN**

- ✓ Se comunica oralmente en lengua materna
- ✓ Lee diversos tipos de textos escritos
- ✓ Escribe diversos tipos de textos
- **ARTE Y CULTURA**
  - ✓ Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales
  - ✓ Crea proyectos desde los lenguajes artísticos
- **INGLÉS**
  - ✓ Se comunica oralmente en Inglés como lengua extranjera
  - ✓ Lee diversos tipos de textos en Inglés como lengua extranjera
  - ✓ Escribe diversos tipos de textos Inglés como lengua extranjera
- **MATEMÁTICA**
  - ✓ Resuelve problemas de cantidad
  - ✓ Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio
  - ✓ Resuelve problemas de movimiento, forma y localización
  - ✓ Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre
- **CIENCIA Y TECNOLOGÍA**
  - ✓ Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos
  - ✓ Explica el mundo natural y artificial en base a conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y Universo
  - ✓ Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno
- **EDUCACIÓN RELIGIOSA**
  - ✓ Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.
  - ✓ Asume la experiencia el encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa

#### **METODOLOGÍA:**

En las clases virtuales se utilizará la plataforma EDUCAR y el recurso zoom institucional, cuyas características permiten realizar clases en vivo y con tiempo previsto para el desarrollo de competencias afianzando la metodología interactiva para guiar el proceso de enseñanza - aprendizaje del alumno y lograr los propósitos requeridos, además de utilizar estrategias didácticas como los vídeos tutoriales, el material audiovisual didáctico seleccionado para la clase, prácticas de retroalimentación que permitan el logro de la competencia, entre otras estrategias. En las clases semipresenciales y/o presenciales la metodología será activa, dialogada, analítica y reflexiva que conlleve a la formación integral del alumno.

#### **SISTEMA PEDAGÓGICO:**

El sistema pedagógico institucional ha incorporado el enfoque por competencias, que implica, crear experiencias de aprendizaje para que los estudiantes desarrollen habilidades que les permitan movilizar, de forma integral recursos que se consideran indispensables para realizar satisfactoriamente las actividades demandadas. Se trata de activar eficazmente distintos dominios del aprendizaje; dimensiones cognitiva, afectiva, actitudinal y psicomotora.

#### **ESTRUCTURA DEL PLAN**

##### **CURRICULAR MODALIDAD PRESENCIAL**

<b>ÁREAS / GRADO</b>	<b>1º</b>	<b>2º</b>	<b>3º</b>	<b>4º</b>	<b>5º</b>	<b>6º</b>
Matemática	5	5	5	5	5	5
Razonamiento Matemático	1	1	1	1	1	1

Comunicación	5	5	5	5	5	5
Razonamiento Verbal	1	1	1	1	1	1
Idioma extranjero	2	2	2	2	2	2
Arte y cultura	2	2	2	2	2	2
Personal Social	4	4	4	4	4	4
Educación física	2	2	2	2	2	2
Educación religiosa	4	4	4	4	4	4
Ciencia y Tecnología	4	4	4	4	4	4
Educación para el trabajo (Cómputo)	1	1	2	2	2	2
Tutoría	2	2	2	2	2	2
CAPILLA	1	1	1	1	1	1
Total, de horas	35	35	35	35	35	35

**NIVEL SECUNDARIA  
CONTENIDOS**

ÁREAS CURRICULARES	COMPETENCIAS
MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad
	Resuelve problemas, regularidad, equivalencia y cambio
	Resuelve problemas de forma, movimiento y localización
	Resuelve problemas de gestión, datos e incertidumbre
COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en su lengua materna
	Lee diversos tipos de textos escritos en lengua materna
	Escribe diversos tipos de textos en lengua materna
INGLÉS	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera
	Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua ext.
	Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera
CIENCIAS SOCIALES	Construye interpretaciones históricas
	Gestiona responsablemente el espacio y ambiente
	Gestiona responsablemente los recursos económicos
DESARROLLO PERSONAL	Construye su identidad
CIUDADANÍA Y CÍVICA	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos
	Explica el mundo físico basado en conocimientos sobre los seres vivos, materia y energía, biodiversidad, tierra y

	universo
	Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver cuestiones de su entorno
EDUCACIÓN FÍSICA	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
	Asume una vida saludable
	Interactúa a través de sus habilidades socio motrices
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Construye su identidad como persona humana, amada por dios, digna, libre y trascendente comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.
	Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	Gestiona proyectos de emprendimiento y se desenvuelve en los entornos virtuales generados por el tic
ARTE Y CULTURA	Aprecia de manera crítica manifestaciones artísticas culturales
	Crea proyectos de los lenguajes artísticos

Es necesario destacar que también se deben desarrollar las competencias transversales consideradas en el Currículo Nacional para el Nivel Secundario:

- Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC.
- Gestiona su aprendizaje de manera autónoma

#### **METODOLOGÍA:**

Lograr que los aprendizajes resulten significativos y que respondan a las características y condiciones del momento actual; obliga a desarrollar saberes significativos y con sentido para que los alumnos, en un ambiente de desarrollo de competencias, aprendan a usarlos en distintos ámbitos de su vida y aprendan a aprender durante toda la vida.

Mejorar la calidad de la enseñanza y del aprendizaje en las diferentes áreas del currículo es una tarea que compromete a todos. Por eso es fundamental y necesario una nueva práctica pedagógica que no solo enfatique el conocimiento, si no que partiendo de la realidad y de la vida misma llegue a niveles más complejos como la comprensión, el análisis, el juicio crítico, la opinión fundamentada, el raciocinio dialéctico y la creación de ideas. Los lineamientos metodológicos, a través de metodologías activas, colaborativas y vivenciales apuntarán al logro de competencias, medidas por las capacidades que se plantean en cada una de las áreas curriculares. Para ello es necesario que se implementen, según las características de cada área y atendiendo a la diferenciación, las metodologías más apropiadas para la consecución de dicho propósito. Nuestra práctica pedagógica está orientada a atender las necesidades educativas de los estudiantes en relación con los avances y cambios que se están produciendo en los diferentes campos de la actividad humana que cada vez exigen formar a las personas en los valores y principios éticos y morales y desarrollar sus habilidades blandas así como sus destrezas no solo cognitivas sino sobre todo socio afectivas para que logren un buen desempeño tanto en su vida personal social como en el ambiente familiar, laboral y cuidado del medio ambiente.

Las actividades de aprendizaje significativo requieren de la aplicación de diseños metodológicos diversificados, activos que promuevan la investigación, la tolerancia, la responsabilidad social, el análisis y la reflexión para que así los alumnos puedan desarrollar capacidades y competencias en las diferentes áreas curriculares.

Mejorar la calidad de la enseñanza y del aprendizaje es tarea de todos los actores inmersos en el proceso de educar para mejorar a la persona y a la sociedad.

Por otro lado, el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) se convierten en herramientas pedagógicas de avanzada en el proceso de enseñanza aprendizaje de cada una de las áreas curriculares de los planes de estudios y son diseñadas para generar actitudes creativas e innovar el aprendizaje. Ayuda a este fin el uso de la plataforma de gestión educativa y los diferentes medios de comunicación virtual.

### SISTEMA PEDAGÓGICO:

Para hacer realidad nuestra Visión y misión, así como nuestra política de calidad, la Institución adopta el currículo establecido en el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica regular (DCN), aprobado por R.M. N° 0440- 2008-ED, debidamente diversificado a nivel de centro educativo y de aula por los docentes, responsables de la conducción del proceso educativo.

Los fundamentos del currículo que se desarrolla en la Institución se basan en el diagnóstico de nuestra realidad, las potencialidades, los derechos y las necesidades de aprendizaje de nuestros alumnos.

Nuestro Diseño Curricular contiene las áreas curriculares propuestas en el DCN, cada una de ellas articula e integra competencias, capacidades, conocimientos y actitudes, de acuerdo con criterios pedagógicos. Las capacidades de cada área curricular sintetizan los propósitos de cada una en relación a las potencialidades de los alumnos.

Los conocimientos contenidos y expresados en cada área curricular están constituidos por el conjunto de saberes que los alumnos elaboran a partir de los contenidos básicos, los que a su vez permiten el desarrollo de las capacidades.

Los valores que se desarrollan son fundamentalmente entre otros: *Amor a Dios, Individualidad, Humildad, Integridad, Temperancia, Respeto, Fe en Dios, Servicio misionero, Excelencia.*

Con relación a las actitudes tienen elementos cognitivos, afectivos y conductuales que se trabajan de manera transversal en todas las áreas y espacios de aprendizaje como:

- ✓ Amor Y Adoración A Dios
- ✓ Integración De Valores
- ✓ Emprendimiento Personal, Social Y Económico
- ✓ Innovación
- ✓ Servicio Cristiano
- ✓ Conciencia De Derechos Y Deberes
- ✓ Interculturalidad
- ✓ Administración De La Tierra
- ✓ Búsqueda De La Excelencia

### ESTRUCTURA DE PLAN CURRICULAR

#### MODALIDAD PRESENCIAL Y/O SEMIPRESENCIAL

(Sujeto a modificaciones según disposiciones de MINEDU)

Áreas	Horas por grados				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	7	7	7	7	7
Comunicación	7	7	7	7	7
Inglés	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	4	4	4	4	4
Ciencias Sociales	4	4	4	4	4
Desarrollo personal ciudadanía y cívica	1	1	1	1	1
Educación Física	2	2	2	2	2

Educación Religiosa	4	4	4	4	4
Educación para el trabajo	2	2	2	2	2
Arte y cultura	2	2	2	2	2
Tutoría	2	2	2	2	2
	40	40	40	40	40

## **CAPÍTULO XIV: RÉGIMEN ECONOMICO**

### **DE LA MATRÍCULA, PENSIONES, CUOTA DE ALUMNO NUEVO Y DESCUENTOS**

**Art. 130. DE LA MATRÍCULA:**

- a) La matrícula es el monto que se paga por única vez en el año en las fechas establecidas y la suma que establezca la IE. Dicho monto será comunicado al padre de familia, al finalizar cada año escolar.
- b) La matrícula debe ser pagada de una sola vez y de manera íntegra, bajo ningún motivo la IE aceptará adelantos por concepto de matrícula; en el caso de alumnos nuevos, aun cuando hayan pagado la cuota de ingreso y entregado los documentos correspondientes de la IE de procedencia.
- c) El monto de la matrícula no excederá el importe de una pensión mensual.
- d) La matrícula no está condicionada a ningún otro pago adicional.
- e) La matrícula del alumno culmina al presentar todos los documentos requeridos por la secretaria de la IE.

**Art. 131. MONTO Y OPORTUNIDADES DE PAGO POR DERECHO DE MATRÍCULA 2023**

Por el contexto de pandemia en el que nos encontramos, se informa que durante el año 2023 se brindará de forma continua o alternada los servicios educativos de forma virtual y/o semipresencial y/o presencial. La modalidad del servicio se determinará según lo que disponga el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, teniendo el siguiente costo:

<b>NIVEL ACADÉMICO</b>	<b>MATRÍCULA (CUOTA ÚNICA ANUAL)</b>	
	<b>SEMIPRESENCIAL</b>	<b>PRESENCIAL</b>
INICIAL (3, 4 y 5 AÑOS)	S/. 265.00	S/. 265.00
PRIMARIA (1º A 6º)	S/. 300.00	S/. 300.00
SECUNDARIA (1º A 5º)	S/. 300.00	S/. 300.00

- Por seguridad de la comunidad educativa y ante la pandemia que atravesamos, LOS PAGOS DE MATRICULA SE REALIZARÁN EN EL MES DE ENERO, SEGÚN CRONOGRAMA Y PODRÁN EFECTUARSE POR VÍA AGENTE BCP, VÍA INTERNET (WWW.VIABCP.COM), BANCA MÓVIL (APP MÓVIL BCP), CON LA PRESENTACIÓN DEL DNI DEL ESTUDIANTE. O en las oficinas del colegio.

**Art. 132. DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA:**

- a) El costo del servicio educativo se fija en una suma anual que podrá pagarse en diez armadas mensuales, denominadas "pensiones" de marzo a diciembre. Dicho monto podrá variar con el inicio de cada año escolar, lo cual será informado a través del Comunicado oficial de la Institución Educativa EL FARO, al finalizar cada año académico.
- b) Las pensiones deberán ser pagadas puntualmente según cronograma de pagos, en la entidad bancaria designada por la IE. El pago oportuno y puntual de dichas pensiones evitará el interés moratorio que establezca la entidad bancaria de acuerdo a ley, según consta en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos firmado por padre de familia.
- c) Las pensiones vencen el último día de cada mes, según lo indicado en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos firmado por el padre de familia.
- d) La IE NO REALIZARÁ AUMENTO EN EL MONTO DE LAS PENSIONES DURANTE EL AÑO 2022, respetando el costo de cada modalidad.

- f) La IE procederá a retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.

**Art. 133. MONTO Y OPORTUNIDADES DE PAGO POR DERECHO DE PENSIÓN DE ENSEÑANZA 2022**

NIVEL ACADÉMICO	PENSIÓN DE ENSEÑANZA (10 CUOTAS DE MARZO A DICIEMBRE)	
	SEMIPRESENCIAL	PRESENCIAL
INICIAL (3, 4 y 5 AÑOS)	S/. 265.00	S/. 265.00
PRIMARIA (1° A 6°)	S/. 315.00	S/. 315.00
SECUNDARIA (1° A 5°)	S/. 315.00	S/. 315.00

**Art. 134. CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIONES:**

CRONOGRAMA DE PAGOS 2022						
	PENSIÓN	FECHA		N°	PENSIÓN	FECHA
1	Marzo	31 de marzo		6	Agosto	31 de agosto
2	Abril	30 de abril		7	Setiembre	30 de setiembre
3	Mayo	31 de mayo		8	Octubre	31 de octubre
4	Junio	30 de junio		9	Noviembre	30 de noviembre
5	Julio	31 de julio		10	Diciembre	31 de diciembre

- Los pagos de pensión de enseñanza se realizarán mediante los canales de atención Del Banco De Crédito (BCP), con la presentación del DNI del estudiante.
- El padre de familia asume la comisión del banco según la modalidad de pago.
- No se aceptarán por ningún motivo cobros en efectivo en las instalaciones de la institución.
- En el mes de diciembre el pago de la pensión debe realizarse el 17 del mes a razón de tener que cumplir con nuestras obligaciones laborales según disposición del Gobierno Central.

**Art. 135. DE LA CUOTA DE INGRESO:**

- La cuota de ingreso es fijada por la IE y es cancelada por los padres de familia del postulante cuando este haya logrado una vacante y haya sido admitido formalmente en la IE.
- Las cuotas de ingreso se destinan para el financiamiento del presupuesto de inversión, el mejoramiento de la infraestructura, el equipamiento educativo y los proyectos de desarrollo institucional.

**Art. 136. MONTO DE CUOTA DE INGRESO 2023**

El monto designado como cuota de ingreso para el año 2022 – 2023 es de S/ .150.00

- Esta cuota es cancelada únicamente por los alumnos nuevos de los tres niveles, con un plazo de 10 días hábiles después de ser admitido como ingresante para el año 2022.
- El pago de dicho monto se realiza mediante depósito bancario en el BBVA.
- De manera excepcional los alumnos ingresantes a 3 años no pagarán cuota de ingreso en el año 2022, esta será efectiva al ingresar a 4 años.

**Art. 137. DEVOLUCIÓN DE CUOTA DE INGRESO**

En caso de traslado de la matrícula o de retiro voluntario del estudiante, la institución educativa privada debe devolver la cuota de ingreso de forma proporcional al tiempo de permanencia del estudiante. Salvo que, el usuario del servicio mantuviera deuda pendiente de pago. En dicho caso, la institución educativa privada



deduce dicha deuda del monto a devolver por concepto de cuota de ingreso. En todos los casos, la base para el cálculo se dispone según el Artículo 48 del DECRETO SUPREMO N° 005-2021-MINEDU. (Reglamento de Colegios Privados).

#### **DE LAS BECAS Y/O DESCUENTOS:**

**Art. 138.** La beca o descuento es un beneficio temporal que otorga la IE al padre de familia que esté registrado como titular del servicio educativo y que consiste en la exoneración total o parcial de la pensión de enseñanza.

**Art.139.** Son fines del otorgamiento de becas y/o descuentos:

1. Asegurar a favor del alumno en situación de orfandad y que conlleve serio problema económico, la continuidad de sus estudios.
2. Apoyar económicamente y por un tiempo limitado a las familias que, por circunstancias fortuitas de salud, orfandad y desempleo súbito no les sea posible asumir el total del monto de la pensión de enseñanza.
3. Estimular y apoyar la educación de los hijos del personal que cumplan los requisitos y condiciones de continuidad.
4. Estimular la excelencia académica, deportiva y artística.

**Art. 140.** El número de becas y/o descuentos no será mayor del 10 % del total de alumnos matriculados.

**Art. 141.** La beca y/o descuentos no incluye la cuota de ingreso, cuota de matrícula.

**Art.142.** El inicio del trámite para solicitar beca y/o descuentos no significa la aceptación automática de la misma.

**Art. 143.** Son requisitos indispensables para obtener una beca y/o descuentos:

1. Tener como mínimo un año de permanencia en la IE. Salvo casos excepcionales que serán evaluados en concreto e individualmente por la Comisión de Becas por ser talentos académicos, deportivos, artísticos u otro.
2. Haber culminado el año escolar (a diciembre del año anterior) sin áreas desaprobadas y con una calificación académica en promedio final para secundaria igual o mayor a 14.00 y en inicial y primaria nivel de logro A o AD.
3. No tener deuda vencida con la IE por ningún concepto.
4. No tener matrícula condicional.
5. Acreditar mediante documentación fehaciente la necesidad del descuento respectivo.
6. Participación de los padres de familia en las distintas actividades que convoca a la IE (Comité de aulas, entrega de libretas, jornadas y talleres de padres de familia).
7. Identificación y respeto por las normas de la IE (reglamentos, directivas, etc.), sus autoridades y el personal docente o administrativo en general. La identificación y respeto referido incluye al alumno, padre de familia o, así como cualquier familiar hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad. Se incluye además la conducta en redes sociales, medios de comunicación, aplicaciones de mensajería instantánea, etc.

**Art. 144.** Los padres de familia que deseen acogerse a este beneficio deberán postular al Programa de becas y descuentos de acuerdo al cronograma del procedimiento de las mismas que comunicará a la IE a finalizar el año.

**Art. 145.** Este beneficio se otorga previa evaluación y conforme establece el reglamento de becas y descuentos publicado en la WEB: [www.cael.educacionadventista.com](http://www.cael.educacionadventista.com)

## **CAPÍTULO XV**

### **DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE**

(VIGENTE SOLO PARA PARA MODALIDAD PRESENCIAL /SEMIPRESENCIAL)

**Art. 146.** Los Coordinadores de los niveles están encargados de articular las áreas académicas, tutoría y disciplina.

**Art. 147.** La Tutoría es un espacio donde el estudiante puede ser atendido, escuchado y orientado en relación a diferentes aspectos de su vida personal, poniendo especial atención a sus necesidades afectivas y académicas. Esta labor de acompañamiento y orientación la realiza un profesor(a), a quien se le denomina tutor(a) de un grupo de estudiantes

**Art. 148.** El Departamento de Psicología es el responsable de evaluar a los estudiantes que presenten dificultades de conducta y de aprendizaje. Además, evalúa y elabora informes psicológicos en el proceso de admisión y de orientación vocacional, apoya también en la elaboración y ejecución de los planes de tutoría y en el equipo de Escuela de Padres. En relación a los casos atendidos en el Departamento, el psicólogo se encarga de evaluar a los estudiantes previa derivación del departamento de TOE y/o profesores

**Art. 149.** La Coordinación de Actividades es la instancia responsable de coordinar, organizar y evaluar las actividades académicas, artístico-culturales y deportivas que se realizan dentro y fuera de la IE, así como también buscar el vínculo con otras instituciones encargadas de realizar eventos culturales en la ciudad.

## **CAPÍTULO XVI**

### **DE LA ESCOLTA INSTITUCIONAL**

(VIGENTE SOLO PARA PARA MODALIDAD PRESENCIAL /SEMIPRESENCIAL)

**Art.151.** CONSIDERACIONES PARA INTEGRAR LA ESCOLTA INSTITUCIONAL

- a) Tener una hoja de conducta impecable sin anotaciones conductuales, tardanzas o faltas.
- b) Estar invicto en notas sin ningún curso desaprobado.
- c) Tener una buena coordinación motora para el orden cerrado y la ejecución de la marcha.
- d) Asistir puntualmente a todas las presentaciones durante todo el año.
- e) Asistir a los ensayos previos.

**Art. 152.** CAUSAS DE RETIRO DE LA ESCOLTA:

- a) Tener faltas, tardanzas y anotaciones en el parte diario de clases durante el periodo de actividad.
- b) Tener bajo rendimiento académico.
- c) Evidenciar una manifestación amorosa sin guardar los lineamientos institucionales.
- d) No asistir a las presentaciones programadas por la Institución.
- e) Cometer falta grave o muy grave dentro o fuera de la institución.

## **CAPÍTULO XVII:**

### **DE LA INFORMACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**Art. 153.** El padre de familia autoriza expresamente el uso de imágenes fotográficas y videos de sus tanto suyos como de sus hijos para la difusión de información educativa e institucional, en la página web, trípticos de difusión, Facebook institucional u otro medio de titularidad de la IE. La IE asegura que la publicación de los datos personales e imágenes tendrán como finalidad única y exclusivamente el aspecto institucional, no teniendo otro destinatario que su propio ámbito.

**Art. 154.** El padre de familia deberá entregar a la IE información auténtica, verídica y adquirida por medios lícitos por lo que su entrega no implica la violación de deberes legales y/o contractuales. La IE no asume responsabilidad por las consecuencias legales que puedan sobrevenir de la eventual inexactitud de la información proporcionada por padres de familia. Toda la documentación e información entregada por la IE al padre de familia en desarrollo de la actividad aquí descrita es confidencial y, por lo tanto, cualquier divulgación de esta constituye una violación del presente reglamento.

## **CAPÍTULO XVIII:**

### **DE LA ORGANIZACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA**

**Art. 155.** Los padres y madres de familia se organizan en delegados de aula, los mismos que son un órgano de apoyo y colaboración con la Dirección de la IE, son el enlace entre la institución educativa y los padres de familia para dar sugerencias y recomendaciones, no tienen injerencia en las decisiones técnico pedagógicas de la Institución Educativa.

**Art.156.** Los delegados de aula, son elegidos democráticamente por votación, en la primera reunión de padres y tienen a cargo esta función durante el año lectivo de su elección.

## CAPÍTULO XIX:

### INGRESOS DIRECTOS E INGRESOS INDIRECTOS DE LA INSTITUCIÓN

**Art. 157:** De conformidad al numeral V.11. de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 447-2020-MINEDU, la Institución puede tener ingresos directos por la prestación de los servicios educativos (cuota de ingreso, cuota de matrícula y cuota de enseñanza e ingresos indirectos por trámites u otros servicios fuera del horario escolar y/o del año escolar u otros.

Los ingresos directos e indirectos de la Institución son los que se especifican en los siguientes cuadros:

INGRESOS DIRECTOS				
CUOTA DE INGRESO (S/)	CUOTA ANUAL DE MATRICULA (S/)		CUOTA DE PENSION MENSUAL DE ENSEÑANZA	
150.00	NIVEL INICIAL		NIVEL INICIAL	
	Virtual, Semi Presencial Y/O Presencial:	265.00	Virtual, Semi Presencial Y/O Presencial:	265.00
	NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA		NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA	
	Virtual, Semi Presencial Y/O Presencial:	315.00	Virtual, Semi Presencial Y/O Presencial:	315.00

INGRESOS INDIRECTOS		
Nº	DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE	COSTO
1	F.U.T. (Formulario Único de Trámite)	S/. 1.00
2	<b>CONSTANCIAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Estudios</li> <li>· Matricula</li> <li>· Egresado</li> <li>· No adeudo</li> <li>· Conducta</li> <li>· Ranking</li> <li>· Autorización de recuperación pedagógica</li> <li>· Otros similares</li> </ul>	S/. 15.00
3	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS: Inicial, primaria y secundaria <b>(No tener deuda de pensión de enseñanza)</b>	S/. 50.00
4	EXAMEN DE RECUPERACIÓN Y/O SUBSANACION (DURANTE PERIODO DE RECUPERACION ENERO – FEBRERO)	S/. 70.00

## CAPÍTULO XX:

### DE LA EVALUACIÓN DE TEXTOS ESCOLARES

**Art. 158.** Nuestra Institución Educativa anualmente, realiza una evaluación a conciencia y con criterios de equidad de los textos escolares propuestos por los docentes para el año lectivo, de conformidad con el Reglamento de la Ley 29649 y su modificatoria 29839 con la finalidad de proteger a los consumidores (padres de familia) de las prácticas abusivas en la selección y adquisición de los textos escolares.

- Art. 159.** Los textos escolares son recursos educativos que ayudan a la formación integral de los estudiantes. El Director convoca a los representantes de los padres de familia (Delegados de Aula) para que, cumpliendo su función de representación de los padres de familia, elijan los textos escolares que se emplearán durante el año escolar. Para ello, se convocará una reunión y se exhibirá una terna de textos, explicando e informando sobre las características de cada uno. Efectuada la elección, se suscribirá un acta de conformidad en la que constará el nombre y editorial de los textos elegidos y la firma de los participantes. También se podrán utilizar herramientas educativas digitales en beneficio de los estudiantes.
- Art. 160.** Para efectos de la evaluación anual de textos escolares se conforma una Comisión de Docentes que presenta las ternas respectivas, que son elaboradas utilizando los criterios pedagógicos e indicadores de calidad aprobados por el Ministerio de Educación, que constan en la ficha de evaluación.
- Art. 161.** La comisión de docentes se encarga del llenado de las fichas de evaluación de conformidad con el reglamento de la Ley 29649 y la relación de textos presentados en la terna.
- Art. 162.** Conforme con la Ley 29694 y su Reglamento, las ternas elaboradas de cada área por el equipo designado serán presentadas a los representantes de los padres de familia de la institución, previa convocatoria por parte de la Dirección. En la citada sesión las ternas serán expuestas y se acordará la relación total de textos a utilizar por cada área para el respectivo grado escolar.
- Art. 163.** La selección de textos escolares deberá constar en un acta que debe ser suscrita por el Director, las respectivas coordinaciones y representantes de padres de familia.

## **CAPÍTULO XXI:**

### **DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- Art. 164.** El presente reglamento está sujeto a la revisión y modificación anual a través de las siguientes instancias:
- a) Propuesta presentada a consejo de profesores
  - b) Revisión de la propuesta con el cuerpo directivo
  - c) Consulta y aprobación de la modificación del reglamento con miembros de la comunidad educativa (cuerpo directivo, consejo de profesores, representantes de padres de familia y personal administrativo).
  - d) Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento se someterá a la evaluación del consejo de profesores.
- Art. 165.** La IE de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, garantiza a los usuarios de sus servicios y demás personas en general, la protección de los datos personales y datos sensibles que le sean proporcionados, dando a dichos datos un trato adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para cual han sido recopilados. La IE, como titular del banco de datos personales que contienen dicha información, guarda confidencialidad de los datos que recibe, adopta las medidas técnicas, organizativas y legales que garanticen su seguridad y eviten su adulteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado. Por tanto, salvo pedido expreso de información por parte de alguna autoridad competente y salvo el pacto de uso de imágenes que sigue, la IE adquiere el deber de confidencialidad sobre cualquier información suministrada por el padre de familia, por lo que no la divulga, reproduce o difunde por cualquier medio.

**Tacna, Enero del 2023**